



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

FONDO NACIONAL DE
FINANCIAMIENTO
FORESTAL



PERÍODO 2018-2020

II INFORME

ABORDAJE Y RESPETO A LAS SALVAGUARDAS DE CANCÚN



Informe sobre cómo el país ha realizado el abordaje y respeto de las salvaguardas sociales y ambientales establecidas en el marco de la Convención Marco de Naciones Unidas contra el Cambio Climático, en la implementación de la Estrategia Nacional REDD+



Gobierno de la República de Costa Rica. Ministerio de Ambiente y Energía
Secretaría Ejecutiva de la Estrategia Nacional REDD+.

Abordaje y respeto a las salvaguardas de Cancún en la implementación de la Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques de Costa Rica

Segundo informe



Período: Enero 2018 a Diciembre 2020
Alcance del Informe: Nacional

Presentado en agosto, 2022



Créditos

Coordinación, Secretaría Ejecutiva REDD+

María Elena Herrera G. / FONAFIFO.

Guisella Quirós R. / FONAFIFO.

José Joaquín Calvo D. / SINAC.

Sonia Lobo V. / SINAC.

Autoras

Melissa Marín C. / PNUD - Especialista Senior Proyecto Pago Basado en Resultados.

Rosa Bustillos L. / PNUD - Asesora legal Proyecto Pago Basado en Resultados.

Maureen Ballester V. / PNUD - Coordinadora Proyecto Pago Basado en Resultados.

Colaboraciones

María Elena Herrera G. / FONAFIFO.

Juan José Jiménez E. / SINAC.

Sonia Lobo V. / SINAC.

Jenny Ash C. / SINAC.

Alberto García A. / FUNBAM.

Gilmar Navarrete C. / FONAFIFO.

German Obando V. / PNUD.

Jorge Cole V. / PNUD.

Diseño y diagramación

Patricia Villa-Roel G. / Diseñadora Infógrafa.

Información de contacto

María Elena Herrera G.

Coordinadora de la Estrategia Nacional REDD+.

mherrera@fonafifo.go.cr

La Secretaría REDD+ desea externarles nuestro más sincero agradecimiento a quienes aportaron al desarrollo de este informe, mediante la revisión y provisión de insumos para el mismo.

Citar como: Ministerio de Ambiente y Energía, 2022. Segundo informe sobre abordaje y respeto de las salvaguardas de Cancún en el marco del proceso y la implementación de la Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques de Costa Rica, 2018 a 2020. Secretaría Ejecutiva REDD+, Costa Rica.

Tabla de contenido

I. Presentación.....	10
II. Siglas y acrónimos.....	12
III. Antecedentes.....	16
IV. Marco internacional de REDD+ para Costa Rica.....	21
IV.1. Antecedentes en el contexto internacional.....	21
IV.2. Convenios y tratados internacionales vigentes en el país.....	23
V. Marco y enfoque nacional para abordar las salvaguardas REDD+.....	26
V.1. Marco jurídico, político e institucional.....	26
V.1.1. Legislación nacional general con influencia sobre REDD+.....	27
- Código Civil.....	27
- Ley de Informaciones Posesorias.....	28
- Ley General de Control Interno.....	29
- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.....	29
- Ley de Expropiaciones.....	29
V.1.2. Legislación nacional ambiental.....	30
- Ley de tierras y colonización.....	30
- Ley que Transforma el Instituto de Desarrollo Agrario en el Instituto de Desarrollo Rural.....	31
- Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Agrónomos.....	31
- Ley Orgánica del Ambiente.....	32
- Ley Forestal.....	32
- Ley de Biodiversidad.....	34
- Ley de manejo, uso y conservación de suelos.....	35
- Reglamento Regencias Forestales.....	35
- Reglamento para la ejecución de la EN-REDD+.....	36
- Creación del Servicio de Parques Nacionales.....	37
- Órganos de coordinación territorial creados por la legislación nacional ambiental.....	37

Tabla de contenido

V.1.3. Legislación específica sobre temas indígenas.....	38
- Creación de la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas.....	38
- Ley Indígena.....	39
- Representación legal de las comunidades indígenas.....	39
- Reglamento para el aprovechamiento del recurso forestal en las reservas indígenas.....	39
V.2. Políticas, planes, programas, estrategias y mecanismos relacionados con el cambio climático.....	40
V.2.1. Plan Nacional de Desarrollo Forestal (2011-2020).....	40
V.2.2. Política Nacional de Gestión del Riesgo (2016 a 2030).....	41
V.2.3. Política Nacional de Humedales (2017 a 2030).....	41
V.2.4. Programa de Pago de Servicios Ambientales.....	42
V.2.5. Programa de Conservación de la Biodiversidad.....	42
V.2.6. Programa de Reducción de Emisiones de Costa Rica (2018-2024).....	43
V.2.7. Estrategia nacional de manejo integral del fuego en Costa Rica (2012 a 2021).....	43
V.2.8. Estrategia y plan de acción para la adaptación del sector biodiversidad de Costa Rica al cambio climático (2015-2025).....	44
V.2.9. Estrategia Nacional de Biodiversidad y su plan de acción (2016 a 2025).....	44
V.2.10. Estrategia Nacional REDD+ (2017 a 2025).....	45
VI. Reporte del respeto de las salvaguardas ambientales REDD+ de 2018 a 2020.....	47
Salvaguarda A.	
La complementariedad o compatibilidad de las acciones con los objetivos de los programas forestales nacionales y con las convenciones y los acuerdos internacionales sobre la materia.....	48
A.1. Descripción.....	49
A.2. Avances 2018-2020: Planes y Programas.....	49
- Marco de Gestión Ambiental y Social del proyecto Pago Basado en Resultados (2018).....	49
- Plan Ambiental Forestal Territorial (2020).....	50
- Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario (2019 a 2022).....	50

Tabla de contenido

- Política Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2018 a 2030).....	51
- Plan Nacional de Descarbonización (2018 a 2050).....	52
A.3. Avances 2018-2020: Informes oficiales.....	53
- Informe de monitoreo al Fondo de Carbono (2018).....	53
- Primer informe nacional de rehabilitación de paisajes degradados en Costa Rica (2018).....	54
- Informes nacionales 2018 y 2020 a la Convención de Ramsar sobre los Humedales.....	54
- Sexto Informe Nacional al Convenio de Diversidad Biológica (2014 a 2018).....	55
- Reporte avance anual de participantes de países REDD al Fondo de Preparación del FCPF (2019).....	58
- Actualización de la Contribución Nacionalmente Determinada (2020).....	58
A.3. Desafíos.....	59
Salvaguarda B.	
La transparencia y eficacia de las estructuras de gobernanza forestal nacional, teniendo en cuenta la legislación y la soberanía nacionales.....	61
B.1. Descripción.....	62
B.2. Avances 2018-2020.....	62
- Se crea la Guía de operación y funcionamiento del Mecanismo de Información, Retroalimentación e Inconformidades a través de las Contralorías de Servicios.....	62
- Se crea la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas dentro de MINAE.....	63
- Comité de Seguimiento de la EN-REDD+.....	63
- La Secretaría Ejecutiva de la EN-REDD+ sigue operando.....	63
B.3. Desafíos.....	64
Salvaguarda C.	
El respeto de los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas y los miembros de las comunidades locales, tomando en consideración las obligaciones internacionales pertinentes	

Tabla de contenido

y las circunstancias y la legislación nacionales, y teniendo presente que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.....65

C.1. Descripción.....	66
C.2. Avances 2018-2020.....	66
- Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas.....	66
- Oficio de la Unidad Técnica de Consulta Indígena.....	67
C.3. Desafíos.....	69

Salvaguarda D.

La participación plena y efectiva de los interesados, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, en las medidas mencionadas en los párrafos 70 y 72 de la presente decisión.....70

D.1. Descripción.....	71
D.2. Avances 2018-2020.....	71
- Contratos de PSA en territorios indígenas.....	71
- Actualización del reglamento del manual de procedimientos de PPSA en pueblos indígenas.....	72
- Plan para la recuperación de territorios indígenas.....	73
- Preparación del capítulo indígena para el Plan Nacional de Desarrollo Forestal (2019).....	73
- Plan de consulta regional de los 5 temas especiales en pueblos indígenas.....	74
- Plan de Distribución de Beneficios y los procesos de consulta.....	74
- Marco de planificación de pueblos indígenas dentro del MGAS.....	74
- Plan Ambiental Forestal Territorial.....	74
- Plan de Acción de Género.....	75
- Galardón de Igualdad de Género para Unidades Productivas.....	75
- Fondo Inclusivo de Desarrollo Sostenible (FOINDES).....	76
- Programa + Mujeres + Natura.....	76
D.3. Desafíos.....	77

Tabla de contenido

Salvaguarda E.

La compatibilidad de las medidas con la conservación de los bosques naturales y la diversidad biológica, velando por que las que se indican en el párrafo 70 de la presente decisión no se utilicen para la conversión de bosques naturales, sino que sirvan, en cambio, para incentivar la protección y la conservación de esos bosques y los servicios derivados de sus ecosistemas y para potenciar otros beneficios sociales y ambientales.....78

E.1. Descripción.....79

E.2. Avances 2018-2020.....79

A continuación, los avances en relación con la Salvaguarda E:

- Anexo 3 sobre la generación y/o mejora de beneficios no carbono.....79
- Firma del acuerdo con el Fondo Verde del Clima.....80
- Firma del ERPA con el Fondo de Carbono del Banco Mundial.....81
- Programa Huella del Futuro.....81
- Programa de Conservación de la Biodiversidad.....82
- Fondo de Desarrollo Verde.....82
- Avances en la protección y manejo de áreas de especial importancia para la biodiversidad.....82

E.3. Desafíos.....83

Salvaguarda F.

La adopción de medidas para hacer frente a los riesgos de reversión.....85

F.1. Descripción.....86

F.2. Avances 2018-2020.....86

- Sistema Nacional de Monitoreo de Cobertura y Uso de la Tierra y Ecosistemas.....86
- Evaluación de efectividad de manejo del ASP del SINAC.....87
- Sistema de Información de Salvaguardas.....87
- Actualización del Plan Nacional de Desarrollo Forestal.....88
- Sistema de Alerta Temprana de Incendios Forestales.....88

F.3. Desafíos.....89

Tabla de contenido

Salvaguarda G.

La adopción de medidas para reducir el desplazamiento de las emisiones.....90

G.1. Descripción.....91

G.2. Avances 2018-2020.....91

G.3. Desafíos.....92

VII. Estrategia de financiamiento.....93

VIII. Conclusiones.....95

IX. Propuesta de seguimiento.....97

X. Referencias bibliográficas.....98

Índice de cuadros.

Cuadro 1: Descripción de las políticas de la EN-REDD+.....46

Cuadro 2: Avance en el cumplimiento de las Metas Aichi reportados en el Sexto Informe al CBD de Costa Rica (Gobierno de Costa Rica, 2019).....56

Cuadro 3: Distribución de los contratos de PSA en territorios indígenas 2018 a 2020.....71

Cuadro 4: Hoja de ruta para lograr el acuerdo con el Fondo Verde del Clima.....93

I. Presentación



Como parte de las acciones llevadas a cabo por el gobierno de Costa Rica y la sociedad civil para el cumplimiento de las Salvaguardas de Cancún, se presenta este II Informe sobre abordaje y respeto de las salvaguardas de Cancún en el marco del proceso y la implementación de la Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques de Costa Rica.

Este informe reporta avances desde el año 2018 al 2020, período marcado por oportunidades invaluable para la consolidación de alianzas estratégicas internacionales en materia de financiamiento ambiental. Estos años también fueron la antesala de una nueva realidad mundial marcada por la pandemia de COVID19, uno de los más grandes desafíos con afectaciones sociales, ecológicas, educativas, en salud y económicas que obligó al mundo entero a reorientar rápidamente sus prioridades, y en esto, Costa Rica no fue la excepción.

A pesar de lo anterior, y dados los esfuerzos realizados años anteriores a esta pandemia para establecer mecanismos legales, de gobernanza, seguimiento y transparencia forestal y ambiental técnicamente sólidos, el país pudo mitigar en buena medida los impactos negativos del COVID19, probando una vez más su capacidad de resiliencia.

Sin embargo, otros aspectos endógenos y exógenos a Costa Rica, como las crisis financieras, el cambio climático, los conflictos de seguridad a escala nacional e internacional, los mercados internacionales inestables, el aumento de los índices de pobreza, entre otros, nos llaman a no “bajar la guardia” y a continuar fortaleciendo los mecanismos ya creados para alcanzar la sostenibilidad.

En este contexto, hoy más que nunca las Salvaguardas de Cancún son un marco de referencia clave que permite orientar acciones y establecer alianzas en el camino del desarrollo sostenible.

Este documento resume los principales avances en el cumplimiento de cada una de las Salvaguardas durante los años 2018 a 2020, bajo la más absoluta conciencia de que existen muchas otras acciones que no se han podido describir en detalle aquí, pero también contribuyen con los avances que se reportan aquí.



Además, con el ánimo de reconocer que el cumplimiento de las Salvaguardas es un proceso de crecimiento colectivo y nunca debe visualizarse como metas puntuales, dedicamos para cada una de ellas, un capítulo donde se exponen de forma breve algunos desafíos y acciones pendientes. Esto nos permitirá tener presente los temas prioritarios que se deben abordar o avanzar para el siguiente período de reporte.

Finalmente, la Secretaría Nacional REDD+, agradece profundamente a todas las personas, comunidades rurales, territorios indígenas, instituciones, organizaciones, grupos comunales, sector privado, académico y muchos otros, que día a día trabajan para avanzar en el cumplimiento no solo de las Salvaguardas de Cancún, sino también de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los demás marcos orientativos que existen a nivel mundial y a los cuales Costa Rica se ha comprometido a dar seguimiento.

María Elena Herrera

Coordinadora

Estrategia Nacional REDD+

II. Siglas y acrónimos



ACOMUITA	Asociación de Mujeres Indígenas de Talamanca.
ADI	Asociación de Desarrollo Integral.
AFOLU	Agricultura, Silvicultura y Otros Usos del Suelo.
ASP	Área Silvestre Protegida.
BNCR	Banco Nacional de Costa Rica.
CADETI	Comisión Asesora sobre Degradación de Tierras.
CBD	Convenio de Diversidad Biológica.
CECOP	Comunicación, Concienciación y Educación Pública.
CENIGA	Centro Nacional de Información Geoambiental.
CLPI	Consentimiento Libre, Previo e Informado.
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
CONAC	Consejo Nacional de Áreas de Conservación.
CONAGEBIO	Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad.
CONAI	Comisión Nacional de Asuntos Indígenas.
CORAC	Consejo Regional de Áreas de Conservación.
CREF	Contratos de Reducción de Emisiones Forestales.
DCC	Dirección de Cambio Climático.
EIA	Evaluación de Impacto Ambiental.
EN-REDD+	Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques.
ERPD	Programa de Reducción de Emisiones.
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación.



FBS	Fondo de Biodiversidad Sostenible.
FOINDES	Fondo Inclusivo de Desarrollo Sostenible.
FONAFIFO	Fondo Nacional de Financiamiento Forestal.
FUNBAM	Fundación Banco Ambiental.
GEF	Global Environmental Fund.
GIZ	Sociedad Alemana de Cooperación Internacional (sus siglas en alemán).
INAMU	Instituto Nacional de las Mujeres.
INDER	Instituto de Desarrollo Rural.
IPBES	Plataforma Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas.
ITCI	Instancias Territoriales de Consulta Indígena.
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería.
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social.
MGCPI	Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas.
MINAE	Ministerio de Ambiente y Energía.
MIRI	Mecanismo de Información, Retroalimentación e Inconformidades para las Partes Interesadas Relevantes de la Estrategia Nacional REDD+.
MJP	Ministerio de Justicia y Paz.
NAMA	<i>Nationally Appropriate Mitigation Actions</i> (Acciones de Mitigación Nacionalmente Apropriadas).
NDC	Contribución Nacionalmente Determinada.
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.



OIT	Organización Internacional del Trabajo.
ONF	Oficina Nacional Forestal.
ONG	Organización No Gubernamental.
ONU	Organización de las Naciones Unidas.
ONU	Organización de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
Ambiente	
PAFT	Plan de Acción Ambiental Forestal Territorial.
PAG	Plan de Acción de Género.
PAM	Planes, Acciones y Medidas.
PCB	Programa Conservación de la Biodiversidad.
PEN	Programa Estado de la Nación.
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
PPAF	Programa de Plantaciones de Aprovechamiento Forestal.
PPSA	Programa de Pago por Servicios Ambientales.
PSA	Pago por Servicios Ambientales.
REDD	Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques.
REDD+	Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques más la conservación/gestión sostenible de los bosques y aumento de las reservas de carbono forestal.
RIBCA	Red Indígena Bribri y Cabécar.
SAF	Sistemas Agroforestales.
SATIF	Sistema de Alerta Temprana de Incendios Forestales.
SbN	Soluciones Basadas en la Naturaleza.



SESA	·	Evaluación Estratégica Ambiental y Social.
SETENA	·	Secretaría Técnica Nacional.
SIMOCUTE	·	Sistema Nacional de Monitoreo de la Cobertura y Uso de la Tierra y Ecosistemas.
SINAC	·	Sistema Nacional de Áreas de Conservación.
SINIA	·	Sistema Nacional de Información Ambiental.
SIS	·	Sistema de Información de Salvaguardas.
SNIT	·	Sistema Nacional de Información Territorial.
SOI	·	Informe sobre el abordaje y respeto de las salvaguardas de Cancún en el marco del proceso a implementación de la EN-REDD+.
SSP	·	Sistemas Silvopastoriles.
UNESCO	·	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
UTCI	·	Unidades Técnicas de Consulta Indígena.

III. Antecedentes.....



En Costa Rica, el cumplimiento de las Salvaguardas sobre la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques (REDD+) está directamente relacionado con la Estrategia Nacional REDD+ (EN-REDD+) (Secretaría Nacional REDD, s.f.). Hasta la actualidad, se ha avanzado significativamente en esto en parte por la definición de planes, acciones y medidas (PAM) de la EN-REDD+ y su implementación a través de políticas públicas en temas ambientales, sociales y económicos.

La disminución de la deforestación, la recuperación de cobertura forestal, la mejora de los sistemas de gobernanza en el manejo de los recursos naturales y la promoción de actividades productivas sostenibles, han estado directamente relacionados con lo anterior.

A pesar de que, en los últimos años, el país ha tenido un crecimiento económico y de desarrollo que ha generado importantes beneficios, también persisten riesgos a la sostenibilidad de origen exógeno o endógeno al país y que, de no atenderse con prontitud, podrían atrasar o revertir los avances logrados en materia ambiental.

“ El país ha tenido un crecimiento económico y de desarrollo con importantes beneficios, pero también persisten los riesgos a la sostenibilidad ambiental. ”

Por ejemplo, durante los años 2018 a 2019, Costa Rica aumentó en 0,81 puntos porcentuales su índice de desarrollo humano, colocándolo en la lista de países con desarrollo humano alto. Sin embargo, a pesar de esto y de los esfuerzos por integrar el desarrollo social y el ambiente, en el 2019 el informe Estado de la Nación (PEN, 2020), menciona que, en términos jurídicos, el 40,5% de los decretos emitidos por el Poder Ejecutivo en materia ambiental tuvieron un bajo o muy bajo alcance.

Entre 2018 y 2020 el Índice de Desempeño Ambiental en Costa Rica (elaborado por las Universidades de Yale y Columbia) sufrió una caída de 22 lugares (en 2018 obtuvo 52,5 puntos en una escala de 1 a 100, y en 2020, 15,3). Con un rango de 0 a 100, los indicadores peor evaluados fueron los siguientes: recurso hídrico con 9,7; pesquería con 10,8; y agricultura con 19,4, aunque también hubo descensos en aspectos relacionados con biodiversidad, emisiones contaminantes y cambio climático (PEN, 2020).

A partir de marzo de 2020, y al igual que otros países, Costa Rica suma a su quehacer la atención de los impactos sociales, económicos e inclusive ambientales que ha generado la pandemia del COVID19¹. Durante esta emergencia, se aumentó la presión sobre la demanda de agua, creciendo un 11% el consumo promedio residencial de agua potable en relación en los mismos meses de 2019; por otro lado, las pérdidas económicas generadas en el sector agropecuario ascendieron a los 28.000 millones de colones, unos 42.872.500 USD (PEN, 2020).

Nuevas prioridades nacionales debidas a la pandemia COVID19, a la crisis fiscal del país y a la apuesta nacional por la disminución en el consumo de combustibles fósiles², son parte de las razones más recientes que reducen los fondos disponibles para el Programa de Pago de Servicios Ambientales (PPSA), un mecanismo financiero que reconoce económicamente el esfuerzo de propietarios privados de fincas en la conservación y restauración de bosques. La disminución de presupuesto para el PPSA obliga a las entidades de gobierno a buscar nuevas alternativas de financiación.

En este contexto, el Informe Estado de la Nación para el año 2020 (PEN, 2020) analiza la situación de Costa Rica en momentos previos y durante la pandemia. Si bien, como se mencionó anteriormente, este nuevo escenario mundial suma mayores presiones en muchos niveles, también el informe destaca que la pandemia no afectó significativamente la legitimidad política. Al respecto, menciona que:

“El país tiene un margen de acción para lograr encajar la conmoción derivada de la pandemia y los desafíos preexistentes hoy agravados. Esta situación hace una notable diferencia de cara a los complejos desafíos que se enfrenta”.

Lo anterior se convierte en una oportunidad importante para la reconstrucción económica, social e institucional a favor de la disminución de la pobreza, la mejora de los índices de desarrollo humano y para el cumplimiento de las Salvaguardas sociales y ambientales establecidas en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y otros acuerdos internacionales.

1 Enfermedad infecciosa causada por el SARS-CoV-2.

2 El PPSA es financiado en un 92% a través del impuesto único a los combustibles (que corresponde al 3,5% de este impuesto) y en un 6% mediante el canon de agua (que corresponde 25% del total de la recaudación de este canon). Además, este programa recibe un 2% de su financiamiento a través de otras iniciativas como aportes financieros recibido del Estado, donaciones o créditos por parte de organismos nacionales e internacionales, créditos que el FONAFIFO obtenga, recursos captados mediante la emisión y colocación de títulos de crédito, convenios con empresas privadas local, entre otros. Fuente: y Gilmar Navarrete (*com pers*).

Las Salvaguardas sociales y ambientales de REDD+, las políticas operativas del Banco Mundial, los estándares sociales y ambientales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), entre otros, son ahora más que nunca una herramienta clave para promover en el país la sostenibilidad y aumentar su resiliencia ante cambios desfavorables del clima, en la economía nacional y global, y para afrontar de forma más efectiva emergencias sanitarias como la del COVID19.

“ Las Salvaguardas sociales y ambientales de REDD+, las políticas operativas del Banco Mundial, los estándares sociales y ambientales del PNUD, son herramientas claves para la sostenibilidad y resiliencia. ”

Durante los años 2018 y 2020 (periodo que corresponde a este informe), el país priorizó una vez más el resguardo de los valores ambientales mediante un aumento de 2,73% en la designación de Áreas Silvestres Protegidas (ASP), 75.656,6 hectáreas más que el acumulado de años anteriores³; la apuesta por la reducción en el consumo de hidrocarburos; y en la búsqueda de alternativas económicas para mantener, mejorar y ampliar el alcance del PPSA mediante el Pago por Servicios Ambientales (PSA) y otras formas de protección de la cobertura boscosa del país.

Lo anterior significó logros importantes en el mantenimiento de las funciones de ecosistemas críticos y en el aumento de la resiliencia ante el cambio climático. La disminución de las emisiones de carbono y del PSA fueron posicionados como Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN), con importantes efectos positivos en el desarrollo rural (particularmente significativo para territorios indígenas) y en el reparto de beneficios asociados a la conservación del ambiente.

Parte de los resultados de estos esfuerzos es el reconocimiento internacional que recibe Costa Rica como el único país tropical del mundo que ha logrado revertir la deforestación, razón por la cual, en 2019 recibió el premio “Campeones de la Tierra 2019”, el más alto honor ambiental de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) por su papel en la protección de la naturaleza y su compromiso con políticas ambiciosas para combatir el cambio climático. En 2020, también recibió el Premio de las Naciones Unidas a la Acción Climática Mundial por los logros alcanzados a través de su Programa de Pago de Servicios Ambientales.

³ Según datos de SINAC sobre el control de las ASP en Costa Rica, agosto 2021. Fuente: <http://www.sinac.go.cr/ES/asp/Paginas/default.aspx/>

El Primer Informe sobre “Abordaje y respeto de las Salvaguardas de Cancún en el marco del proceso y la implementación de la Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques de Costa Rica” (I SOI) (MINAE, 2019a) fue presentado ante la CMNUCC en noviembre de 2019 y abarcó el período de enero de 1997 a diciembre del 2017.

**“ El primer informe de Salvaguardas se
presentó reportó avances del 1997 al 2017.
Este segundo informe incluye avances de
2018 a 2020. ”**

Los principales puntos que se abordaron en el I SOI fueron:

- El marco político, normativo e institucional en la aplicación de las salvaguardas y su implementación bajo la EN-REDD+; asimismo, procesos adicionales llevados a cabo para gestionar riesgos y potenciar los beneficios de los actores relevantes.
- Las acciones desarrolladas para la recuperación de la cobertura forestal, como la protección de bosques, la reforestación y regeneración natural, la rehabilitación del paisaje a través de sistemas agroforestales, entre otros.
- La creación de políticas públicas en el sector ambiental como la Ley Forestal No.7575 y la Ley de Biodiversidad No.7788, que se constituyeron en los grandes hitos del marco legal ambiental del país.
- El diseño de políticas forestales para reducir las emisiones por el sector y mantener las funciones vitales de ecosistemas críticos, mejorando su resiliencia ante el cambio climático y brindando oportunidades de acceso a recursos ambientales y económicos clave, especialmente en zonas rurales con los índices de desarrollo social más bajos.
- Presentación y oficialización del Centro Nacional de Información Geoambiental (CENIGA) y el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) como las instancias nacionales de información ambiental.

Como preámbulo de las prioridades y avances más allá del 2019 en el cumplimiento de los Salvaguardas, es importante destacar del I SOI el siguiente párrafo:

“Costa Rica está a las puertas de la firma de un acuerdo de compra / venta de reducciones de emisiones con el Fondo de Carbono, para el período 2017-2024, período en el cual las políticas operacionales a través del Marco de Gestión Ambiental desarrollado, será monitoreadas y estarán siendo reportadas a través de las plataformas desarrolladas para esto y de manera complementaria con el Sistema de Información de Salvaguardas (SIS)” (MINAE, 2019a).

Este “Segundo Informe sobre cumplimiento de las Salvaguardas” (II SOI) tiene como objetivo presentar los avances realizados en el país durante los años 2018, 2019 y 2020 en la implementación de la EN-REDD+, tiempo en el cual se establecieron las bases sólidas en términos de cooperación internacional para lograr el reconocimiento económico de los esfuerzos en conservación y recuperación de cobertura forestal. Esto contribuirá a identificar recursos y capacidades para hacer frente más eficientemente entre otras cosas, a este nuevo escenario mundial de emergencia sanitaria.

Las disposiciones planteadas en el I SOI son abordadas de forma general en este II SOI con el fin de tener una visión completa de los esfuerzos realizados para el cumplimiento de las Salvaguardas, así como de los retos, entre los que se encuentran: el fortalecimiento de las capacidades institucionales y sociales; la implementación de mecanismos para mejorar el acceso de la tenencia de la tierra por parte de las mujeres y pueblos indígenas; la participación plena en la distribución de los beneficios derivados de la conservación; entre otros.

Este II SOI se realiza en pleno cumplimiento a lo establecido en el párrafo 72 de la decisión 1/CP.16 de CMNUCC donde se requiere que los países que desarrollen estrategias o planes de acción REDD+ presenten información sobre cómo se están abordando y respetando las salvaguardas contenidas en el Apéndice I de dicha decisión: las Salvaguardas de Cancún (ONU, 2011).



IV. Marco internacional de REDD+ para Costa Rica.....



El contexto internacional que enmarca el diseño de la EN-REDD+ en Costa Rica fue ampliamente detallado en el I SOI (MINAE, 2019a), por ello, en este II SOI se retomarán solo algunos de estos antecedentes con el fin de explicar con mayor claridad los procesos y acciones llevadas a cabo en el período que va de 2018 al 2020.

IV.1. Antecedentes en el contexto internacional.



En el año 2005, como parte de la agenda de negociaciones de la CMNUCC, Costa Rica junto con una coalición de países con bosques tropicales y con el liderazgo de Papúa Nueva Guinea, impulsaron la creación del mecanismo internacional de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques (REDD), uno de los más importantes para la acción climática en el sector forestal (MINAE, 2019a).

Lo anterior surge debido a la preocupación internacional por las altas tasas de deforestación de los bosques naturales, porque la conservación de bosques no fue incluida como una actividad susceptible de recibir los beneficios del Mecanismo de Desarrollo Limpio, contemplado en el Protocolo de Kioto, y por la urgente necesidad de abrir ventanas de oportunidades para reconocer y ampliar los beneficios económicos y sociales por el mantenimiento y la mejora de los ecosistemas forestales.

En el año 2007, este mecanismo amplía sus prioridades al incluir la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas de carbono forestal, pasando a llamarse REDD+. Este tiene su asidero en la generación de políticas e incentivos positivos para la reducción de emisiones por deforestación y degradación de bosques naturales que aún existen en el planeta.

“ En 2005 se crea el mecanismo de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques (REDD) y en 2007 se amplía al incluir la conservación, la gestión de bosque y el aumento de las reservas de carbono. (REDD+) ”

Con el fin de brindar asistencia técnica y apoyo económico a los países que se comprometen a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero numerosas organizaciones e instituciones apoyaron REDD+, tal es el caso de la Sociedad Alemana de Cooperación Internacional (GIZ) y la ONU. Esta última lanzó en el año 2008 el Programa ONU-REDD, un esfuerzo de colaboración entre la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación de la ONU (FAO), el PNUD y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (ONU Ambiente).

Así también, Costa Rica ingresa a la ventana del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques en el año 2008, otra de las iniciativas internacionales, que permitió al país prepararse para poder pilotear las actividades REDD+ en el marco de una Estrategia Nacional.

En el Informe de la 16ª Conferencia de las Partes de la CMNUCC celebrada en Cancún, México en noviembre de 2010, se plasma formalmente el acuerdo para la Reducción de las Emisiones causadas por la Deforestación y la Degradación de los Bosques y la valorización de las reservas de carbono en los países en desarrollo (REDD+). Esto sienta un precedente clave al reconocer operativamente que los agricultores y la población rural de los países en desarrollo, tienen posibilidades de ser recompensados por los servicios ambientales que genera la conservación y el buen manejo de los bosques dentro de sus propiedades.

En esta misma Conferencia, se da otro hito importante: la definición de las 7 Salvaguardas de Cancún o Salvaguardas REDD+, entendidas como las medidas para anticipar, minimizar, mitigar o gestionar los posibles riesgos ambientales y sociales derivados de las actividades REDD+ y así mismo, para multiplicar los beneficios.

“ Las 7 Salvaguardas de Cancún o Salvaguardas REDD+, son las medidas para anticipar, minimizar, mitigar o gestionar los posibles riesgos ambientales y sociales derivados de REDD+ y para multiplicar los beneficios. ”

Se establece, además, el marco orientador básico para el desarrollo de estrategias nacionales o planes de acción, así como actividades, componentes y requisitos para el cumplimiento de dichas Salvaguardas.

Durante la 19ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático celebrada en 2013 en Varsovia, Polonia, se aprobó el reglamento para reducir las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal, junto con otras medidas de conservación de bosques y un sistema de pago basado en los resultados para promover su protección.

Sin duda, todos estos esfuerzos muestran el compromiso internacional en la mejora de las condiciones de los sistemas forestales y en la reducción de emisiones. Estas condiciones son particularmente importantes para la región Mesoamericana, una de las principales reservas mundiales de carbono según el reporte "Fortaleciendo sinergias, cómo actuar para lograr la conservación de la biodiversidad mundial después de 2020" de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Centro Mundial para el Monitoreo de la Conservación (De Lamo, 2020).

Aún con todos estos esfuerzos, los riesgos y amenazas sobre los sistemas forestales continúan estando presentes. En el año 2020, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica llama la atención en que, aunque las tasas de deforestación en 2020 a nivel global han disminuido un tercio en comparación con el decenio anterior y que ha habido una expansión de las áreas protegidas al menos del 10 al 15% en 10 años (CBD, 2020), se hace urgente intensificar aún más los esfuerzos para abordar los impulsores directos e indirectos de la pérdida de diversidad biológica. El cambio climático es identificado por la Plataforma Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES, 2019), como el tercero de un total de cinco impulsores directos priorizados.

“ Según el IPBES, el cambio climático es el tercero de cinco impulsores directos de la pérdida de diversidad biológica. ”

Lo anterior es especialmente importante a nivel regional, esto si se considera que seis de los países Mesoamericanos están entre las primeras cuarenta posiciones mundiales de exposición a riesgo climático (PEN, 2021), a pesar de que es una de las áreas de mayor biodiversidad del mundo y una de las prioritarias para la implementación de SbN (De Lamo, 2020).

IV.2. Convenios y tratados internacionales vigentes en el país.



La normativa internacional en materia ambiental ratificada por Costa Rica comprende más de cincuenta tratados y convenios internacionales en ambiente, derechos humanos, sociedad y desarrollo. Esto incluye instrumentos que forman parte del ordenamiento jurídico nacional y que se aplican a escala global, continental (como el Sistema Interamericano de Derechos Humanos) y subregional (como el Sistema de Integración Centroamericana).

“ Costa Rica ha ratificado más de 50 tratados y convenios internacionales en ambiente, derechos humanos, sociedad y desarrollo. ”

A través de estos, el país ha asumido compromisos sobre los derechos de los trabajadores y los pueblos indígenas, la conservación de la diversidad biológica, la lucha contra el cambio climático y la desertificación, la protección de los bosques, del patrimonio natural y cultural, la disminución de sustancias contaminantes, la protección de la capa de ozono, entre otros, que han sido negociados en el marco de las Naciones Unidas.

El conjunto de convenios y normativas internacionales ratificadas por el país es robusto y suficientemente instrumentalizada en la legislación nacional. De hecho, la Constitución Política de Costa Rica (1949) otorga a los tratados y convenios internacionales debidamente aprobados, autoridad superior a las leyes, estableciendo textualmente en su artículo 7 lo siguiente:

“los tratados públicos, los convenios internacionales..., debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa, tendrán desde su promulgación o desde el día que ellos designen, autoridad superior a las leyes”.

Esta jerarquía del ordenamiento jurídico es ratificada en la Ley General de la Administración Pública N° 6227, en donde se confirma la superioridad constitucional, seguida de tratados internacionales y posteriormente las leyes, decretos y reglamentos nacionales.

Entre los tratados internacionales e instrumentos ratificados por Costa Rica y que tienen relevancia en la materia que nos ocupa en este informe, están los siguientes:

- Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Ratificada mediante la Ley No. 7414 de 4 de julio de 1994.
- Protocolo de Kioto. Ratificado mediante Ley No. 8219 de 3 de julio 2002.
- Acuerdo de París. Ley No. 9405 de noviembre de 2016.
- Convenio sobre Diversidad Biológica. Ratificada mediante Ley No. 7416 de 30 de junio de 1994.
- Convención de las Naciones Unidas lucha contra la desertificación y la sequía especialmente en África. Ratificado mediante Ley No. 7699 de 3 de noviembre de 1997.
- Convención Internacional sobre Maderas Tropicales. Ley No. 9143 de 1 de noviembre de 2013.
- Convención para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural. Ratificado mediante Ley No. 5980 de 16 de noviembre de 1976.
- Convenio para la conservación de la biodiversidad y protección de áreas silvestres prioritarias en América Central. Ratificado mediante Ley No. 7433 de 11 de octubre de 1994.
- Convenio Regional sobre Conservación de Ecosistemas y Plantaciones Forestales. Ratificado mediante Ley No. 7572, de 6 de marzo de 1996.

- Convenio Centroamericano sobre Cambio Climático. Ratificado mediante Ley No. 7513 de 6 de julio de 1995.
- Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas “Convención Ramsar”. Ratificada mediante Ley No. 7224 del 8 de mayo de 1991.
- Aprobación de la Adhesión de Costa Rica a la Convención sobre las Especies Migratorias de Animales Silvestres. Ratificada mediante Ley No. 8586 de 21 de marzo de 2007.
- Convenio No. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Ratificada Ley No. 7316 de 4 de diciembre de 1992.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas. Ratificada mediante Ley No. 3844 de 5 de enero de 1967.



V. Marco y enfoque nacional para abordar las salvaguardas REDD+.....



Costa Rica se ha comprometido de forma plena con REDD+ mediante el fortalecimiento de acciones y mecanismos como los siguientes:

- La protección de una red nacional de ASP públicas que abarcan para 2020 cerca de 25% del territorio nacional terrestre e insular y 2,63 del marino; la protección de áreas privadas con interés para la biodiversidad, el establecimiento de corredores biológicos en el 33% del territorio continental (SINAC, 2021a).
- Hasta el año 2020, el PPSA benefició económica y ambientalmente a la población a través de unos 19.013 contratos de PSA que representan alrededor de 1.3349.346,6 hectáreas en sus 6 modalidades de pago (Gilmar Navarrete, *com pers*). Solo en el año 2020 esto representó 14.368.760.857 colones (unos 24.176.015 USD al tipo de cambio 594) de beneficios para los propietarios.
- El diseño de la EN-REDD+ y su plan de implementación a cargo de la Secretaría Nacional REDD+, con una gobernanza clara y en operación, entre otros.

Lo anterior se sustenta en el marco jurídico, político e institucional nacional y en las políticas, planes, programas, estrategias y mecanismos relacionados con el cambio climático, mismos que se detallan a continuación.

V.1. Marco jurídico, político e institucional.



Costa Rica es un Estado de derecho en el que el marco jurídico, político e institucional en materia de desarrollo sostenible y gestión de los recursos naturales es conocido por su avanzada madurez y capacidad de adaptarse a las demandas de los tiempos modernos.

La Constitución Política de la República y sus reformas, son la norma superior a partir de la cual se desarrolla el ordenamiento jurídico particular. En su artículo 50, se demuestra el compromiso con el desarrollo ambientalmente sostenible, al establecer que:

“El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado. El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho...”.

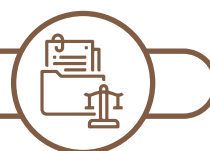
Este principio constitucional es particularmente relevante a la luz de la aplicación de las salvaguardas REDD+, pues claramente deja de manifiesto el derecho de cualquier persona (ciudadano o no) a contar con un ambiente sano en su más amplia acepción, así como a exigir las reparaciones que correspondan como consecuencia de las conductas que generen daños al ambiente. Es obligación del Estado la defensa y plena garantía de tal derecho.

Independientemente de la existencia de otras instancias de reclamación de afectación a derechos relacionados con el disfrute a un ambiente sano -sea a nivel administrativo o judicial- cualquier persona puede finalmente recurrir a la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia a buscar las reparaciones pertinentes.

También es relevante el artículo 30 de la Constitución, en el que se garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con propósitos de información sobre temas de interés público y en posesión de estos. Como excepción, se prevé la información considerada como secretos de Estado e información confidencial.

Por su parte, el artículo 45 regula el instituto de la propiedad privada, estableciendo que la misma es inviolable y que a nadie puede privarse de la suya si no es por interés público legalmente comprobado y mediando una indemnización conforme a la ley.

V.1.1. Legislación nacional general con influencia sobre REDD+.



● Código Civil

El Código Civil fue establecido mediante la Ley No.63 del año 1888. Aquí el instituto de la propiedad se desarrolla ampliamente y cobra relevancia en cuanto a la conservación y en el manejo de los recursos naturales.

En el artículo 264 de este Código, se señala que el dominio o propiedad comprende los derechos de posesión, usufructo, transformación y enajenación, defensa y exclusión y restitución e indemnización. Cuando no se tienen todos los derechos sobre la propiedad esta se considera imperfecta o limitada

(artículo 265). El dominio comprende la facultad de gozar y disponer, lo que incluye también la posibilidad de defender dicho disfrute.

Igualmente son inmuebles por naturaleza, las tierras, los edificios y demás construcciones, así como las plantas mientras estén unidas a la tierra y los frutos pendientes de las mismas (artículo 254). Pertenecen al propietario todos los frutos naturales, industriales o civiles que las cosas produzcan ordinaria o extraordinariamente (artículo 287).

El dióxido de carbono es un gas que se encuentra en la atmósfera y como tal, no puede ser propiedad de ninguna persona, empresa o país. No obstante, considerando que una gran parte del carbono se fija principalmente en los bosques del país, es necesario tener claro desde una perspectiva jurídica y para efectos de los objetivos de REDD+, de quién es la propiedad de ese carbono que está fijado en los árboles.

De acuerdo con el ordenamiento jurídico costarricense con fundamento en el artículo 45 de la Constitución Política y en las disposiciones del Código Civil sobre la propiedad, en especial el artículo 254, se puede establecer que el propietario de la tierra será también el dueño de las reservas de carbono que se almacenen en los árboles que encuentren dentro de sus propiedades. Por el contrario, si un sujeto público o privado no es dueño de la propiedad y de su bosque, no es dueño de las reservas de carbono ahí acumuladas; más aún, no es dueño del carbono almacenado.

“ En la Constitución Política de Costa Rica y el Código Civil sobre la propiedad, se establece que el propietario de la tierra es también propietario de las reservas de carbono que se almacenan en sus árboles. ”

Por otra parte, en el Código Civil y la Ley de Informaciones Posesorias No. 139 de 1941, también se reconocen y regulan los derechos de propiedad no registrados. Estas leyes establecen la posibilidad de que una persona que cumpla con ciertos requisitos pueda formalizar su derecho de propiedad e inscribirlo en el Registro de la Propiedad. Asimismo, la Ley No. 8640, Artículo 9 6/5/2008, “Aprobación del Convenio de Préstamo No. 7388-CR y sus anexos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)”, contempla la posibilidad de que los poseedores de terrenos no registrados puedan recibir el pago por servicios ambientales (MINAE, 2020a).

Ley de Informaciones Posesorias.

Ley No. 139 de 1941 define la información posesoria como un trámite de actividad judicial no contenciosa para la formalización de un título registrable sobre un derecho de propiedad que se ha llegado a adquirir por el transcurso del tiempo, sobre una finca no inscrita. Para ello, se debe cumplir

con los requisitos legales establecidos en el artículo 1 de la Ley: “El poseedor de bienes raíces que careciere de título inscrito o inscribible en el Registro Público podrá solicitar que se le otorgue, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley. Para ese efecto, deberá demostrar una posesión por más de diez años con las condiciones que señala el artículo 856 del Código Civil”.

Por otro lado, el artículo 7 establece: “Cuando el inmueble al que se refiera la información esté comprendido dentro de un área silvestre protegida, cualquiera que sea su categoría de manejo, el titular deberá demostrar ser el titular de los derechos legales sobre la posesión decenal, ejercida por lo menos con diez años de antelación a la fecha de vigencia de la ley o decreto en que se creó esa área silvestre”.

Ley General de Control Interno.

Ley No. 8292 de 2002 que prevé la obligación de contar con auditoría interna a todos los entes y órganos de la administración pública señalados en dicha ley, salvo aquellos en los cuales la Contraloría General de la República disponga y a los cuales ordenará a la institución establecer otros métodos de control o de fiscalización.

La auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano y creado para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley. La auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y de la administración se ejecuta conforme al marco legal, técnico y a las prácticas sanas.

La auditoría es llevada a cabo por funcionarios que ejercen sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa.

Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Ley No.7428 de 1994 que establece la Contraloría General de la República como un órgano constitucional fundamental del Estado, auxiliar de la Asamblea Legislativa en el control superior de la Hacienda Pública y rector del sistema de fiscalización, que goza de absoluta independencia funcional y administrativa.

Ley de Expropiaciones.

Ley No.7495 de 1995 y su reforma Ley No.9286 de 2014 que regula la expropiación forzosa por causa de interés público legalmente comprobado. Se fundamenta en el ejercicio del poder de la Administración Pública de privar de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales

legítimos, a cualquier titular, mediante la declaratoria de interés público, el pago previo de una indemnización que represente el precio justo de lo expropiado y las condiciones de arbitraje para dirimir diferencias.

Se contempla además la opción facultativa de la Administración de reubicar al expropiado si así lo acordaran, en condiciones similares a las que estaba disfrutando. Si el expropiado no estuviere conforme con la reubicación, puede recurrir a los tribunales de justicia.

V.1.2. Legislación nacional ambiental.



Específicamente en temas relacionados con REDD+, el país cuenta con leyes e instrumentos especializados en gobernanza, protección y uso de los recursos forestales, de la diversidad biológica y de los suelos, pesca, recursos hídricos, geológicos, entre otros.

Estos en su conjunto, son un marco propicio para generar políticas y acciones en procura de los objetivos de desarrollo bajo preceptos de respeto a las Salvaguardas REDD+, a los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD, a las políticas operacionales ambientales y sociales del Banco Mundial, a los principios de derecho ambiental y a otros estándares.

A continuación, se detallan las leyes y normativas más directamente relacionadas con este II SOI:

Ley de tierras y colonización.

Ley No. 2825 de 1961, en esta ley se define las reservas nacionales que son propiedad del Estado. Mientras no se pruebe lo contrario, pertenecen al Estado en carácter de reservas nacionales: a) todos los terrenos comprendidos dentro de los límites de la República que no estén inscritos como propiedad particular, de las Municipalidades o de las Instituciones Autónomas; b) los que no estén amparados por la posesión decenal; c) los que, por leyes especiales, no hayan sido destinados a la formación de colonias agrícolas; y d) todos los que, no siendo de propiedad particular, no estén ocupados en servicios públicos.

“ Las reservas nacionales propiedad del Estado son los terrenos dentro de sus límites que no están inscritos como propiedad particular o de algún ente de gobierno, los que no tengan posesión decenal, los que no pertenezcan a colonias agrícolas y los que no posean servicios públicos. Son parte del Patrimonio Natural del Estado. ”

Ley que Transforma el Instituto de Desarrollo Agrario en el Instituto de Desarrollo Rural.

La Ley No. 9036 de 2012 crea al Instituto de Desarrollo Rural (INDER) como órgano máximo para el desarrollo rural. Además, crea los Consejos Regionales de Desarrollo Rural como una instancia regional de coordinación territorial en las regiones de planificación establecidas y cuya coordinación será facilitada por este instituto.

Señala que el INDER asesorará y facilitará la participación y organización de los actores en los territorios rurales bajo los siguientes criterios:

- La unidad básica de la coordinación del desarrollo rural territorial la constituyen las instancias de convergencia de los actores sociales de cada territorio.
- En el nivel regional, se constituirán los consejos regionales de desarrollo rural, con la participación de los entes públicos pertinentes y de las organizaciones de la sociedad civil participantes en los consejos territoriales de desarrollo rural.
- El INDER facilitará, con fundamento la coordinación con los gobiernos locales y las diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales, las acciones que se realizarán en cada cantón del país, lo que permitirá la eficacia y la eficiencia en la utilización de los recursos disponible.
- El INDER promoverá el diálogo y la negociación para fomentar la participación rural, facilitar la toma de decisiones y la formulación de estrategias para resolver las necesidades existentes en materia de desarrollo rural.
- A nivel nacional, el órgano máximo de coordinación del desarrollo rural, en atención a las políticas emanadas del MAG en su condición de rector del sector agropecuario, será el INDER.

En el artículo 15 se prevé que el INDER entre otras funciones debe promover el bienestar de la población en territorios rurales, el desarrollo humano, la participación en los procesos de desarrollo económico, social, ambiental e institucional, en un marco de equidad y sostenibilidad, contemplando criterios de género, integración de la población de personas con discapacidad y personas de la tercera edad.

Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Agrónomos.

Ley No. 7221 de 1991 que establece la obligación del Colegio de Ingenieros Agrónomos de velar porque no se ejerza la profesión ilegalmente. Tiene a su cargo la fiscalización de las regencias que ejerzan los ingenieros forestales en relación con proyectos forestales, de manera que se ajusten a la normativa establecida.

Ley Orgánica del Ambiente.

Ley No. 7554 de 1995 que constituye la norma superior en materia ambiental del país. Establece la corresponsabilidad del Estado y de la ciudadanía en la conservación y uso sostenible de la biodiversidad.

“ La Ley Orgánica del Ambiente es la norma superior en materia ambiental donde se definen las corresponsabilidades en la conservación y uso sostenible de la biodiversidad. ”

La Ley crea la herramienta de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), y la institucionalidad y los procedimientos para asegurar el cumplimiento de sus disposiciones. Esto se ejecuta a través de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), ente adscrito al MINAE. Su propósito es analizar los impactos ambientales de las actividades humanas que puedan tener repercusión en el ambiente, y señalar los mecanismos para minimizarlos, así como las garantías de cumplimiento. En el Decreto Ejecutivo N°31849 se establece el Reglamento General sobre los Procedimientos de EIA.

También se crean otras instancias como el Tribunal Ambiental Administrativo y el Contralor del Ambiente, adscrito al despacho del ministro del MINAE. Su tarea es vigilar la aplicación correcta de los objetivos de esta ley y de las que le correspondan. Debe denunciar cualquier violación de esta ley y las conexas, ante la Procuraduría Ambiental y de la zona marítimo terrestre, así como ante el Ministerio Público.

En el artículo 98 se contempla la imputación por daño al ambiente o contaminación, los cuales pueden producirse por conductas de acción u omisión y les son imputables a todas las personas físicas o jurídicas que la realicen.

Con el fin de fomentar la participación social, esta Ley crea los Consejos Regionales Ambientales amparado al artículo 6. Sin embargo, fueron sustituidos en la práctica por los Consejos Regionales de Área de Conservación mediante la Ley de Biodiversidad No. 7788.

Ley Forestal.

Ley No. 7575 de 1996 y su reglamento mediante el Decreto Ejecutivo No. 25721-MINAE de 1996 que crea la Administración Forestal del Estado y le atribuye la responsabilidad de velar por la conservación, protección y administración de los bosques naturales, así como el uso sostenible y adecuado de los recursos naturales renovables.

En sus artículos 46 y 7 esta Ley crea el FONAFIFO y la Oficina Nacional Forestal (ONF). En su artículo 3 integra el concepto de servicios ambientales, especificando que aquellos que pueden ser compensados a sus dueños son: la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero (fijación, reducción, secuestro, almacenamiento y absorción); la protección del agua para uso urbano, rural o hidroeléctrico; la belleza escénica y la protección de la biodiversidad.

“ FONAFIFO y la Oficina Nacional Forestal fueron creados por la Ley Forestal de 1996. ”

Otorga al Poder Ejecutivo por medio del MINAE, la facultad de establecer o integrar en terrenos privados ASP en virtud de los recursos naturales existentes que se desea proteger y que quedan sometidos en forma obligatoria al régimen forestal. Estos terrenos podrán ser integrados voluntariamente o bien comprados cuando haya acuerdo de partes. En caso contrario, serán expropiados de acuerdo con la Ley de Expropiaciones, No. 9286.

Cuando, previa justificación científica y técnica del interés público, se determine que el terreno es imprescindible para conservar la diversidad biológica o los recursos hídricos, quedará constituida una limitación a la propiedad que impedirá cortar árboles y cambiar el uso del suelo.

En el artículo 13 de esta Ley se regula el Patrimonio Natural del Estado que será administrado por MINAE. Este patrimonio estará constituido por los bosques y terrenos forestales de las reservas nacionales, de las áreas declaradas inalienables, de las fincas inscritas a su nombre y de las pertenecientes a municipalidades, instituciones autónomas y demás organismos de la Administración Pública, excepto inmuebles que garanticen operaciones crediticias con el Sistema Bancario Nacional e ingresen a formar parte de su patrimonio.

Cuando proceda, por medio de la Procuraduría General de la República, el MINAE inscribirá los terrenos en el Registro Público de la Propiedad como fincas propiedad del Estado. Las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que adquieran bienes inmuebles con bosque o de aptitud forestal con fondos de donaciones o del erario, que se hayan obtenido a nombre del Estado, deberán traspasarlos a nombre de este.

La Ley también establece infracciones y sanciones en materia forestal, definiendo por primera vez en la historia del país la prohibición de cambio de uso forestal de los terrenos cubiertos de bosques.

Esto es la base del marco regulatorio para el manejo forestal sostenible, a través de reglamentaciones específicas. Regula en su artículo 6 inciso h), la obligación de la Administración Forestal del Estado, de prevenir y combatir plagas y enfermedades en el patrimonio forestal del Estado, aliviando dicha obligación a únicamente colaborar, en los casos que se presenten en plantaciones y bosques privados.

“ *La Ley Forestal define la prohibición de cambio de uso forestal de los terrenos cubiertos de bosques.* ”

● Ley de Biodiversidad.

La Ley No. 7788 de 1998, es el principal elemento normativo sobre el manejo sostenible y la conservación de la biodiversidad en el país. Establece dos entes de particular importancia para la institucionalidad ambiental del país: la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO) y el SINAC. Según el artículo 2, el Estado ejercerá la soberanía completa y exclusiva sobre los elementos de la biodiversidad.

“ *El SINAC es creado por la Ley de Biodiversidad en 1998.* ”

Adicionalmente, establece los siguientes criterios para su aplicación: a) el preventivo, que busca anticipar, prevenir y atacar cualquier causa de la pérdida de la biodiversidad o sus amenazas; b) el precautorio, que busca no postergar la adopción de medidas eficaces para la protección de la biodiversidad ante la inexistencia de certeza científica; c) el de interés público ambiental, que aboga por la sostenibilidad de los recursos e integración de la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad a los planes, los programas, las actividades y estrategias sectoriales e intersectoriales.

Esta Ley ha instrumentalizado ampliamente el Convenio de Diversidad Biológica (CBD), en particular su Artículo 8 J), pues establece que “...Con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente”; en aspectos como el respeto a la diversidad cultural (artículo 9.3); reconocimiento

y compensación de conocimientos y prácticas de pueblos indígenas y comunidades locales (artículo 10.6); el requerimiento del consentimiento previamente informado (artículo 63, 65 y 80); derecho a la objeción cultural (artículo 66); y los derechos intelectuales comunitarios sui generis (artículo 82, 83, 84, 85).

Asimismo, crea una estructura de gobernanza participativa para dar apoyo al SINAC a través del Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC) y los Consejos Regionales de Áreas de Conservación (CORAC), ambos se detallarán más adelante.

El artículo 46 prevé la soberanía del Estado sobre la diversidad biológica como parte de su patrimonio natural. Son de interés público las actividades destinadas a conservar, mejorar, recuperar y usar sosteniblemente la diversidad biológica.

Ley de manejo, uso y conservación de suelos.

Esta Ley No. 7779 de 1998, busca proteger, conservar y mejorar los suelos en gestión integrada y sostenible con los demás recursos naturales y establece que el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) deberá coordinar con el MINAE el manejo y la conservación de los suelos para la conservación de los recursos ambientales.

Define una serie de prácticas de manejo, conservación y recuperación de los suelos, como el uso y manejo de coberturas vegetales, de los sistemas agroforestales y silvopastoriles. Destaca, además, el papel de las comunidades en esto.

Crea los Comités de Conservación de Suelos e incorpora una metodología participativa para la elaboración y ejecución de los planes de manejo, conservación y recuperación de suelos. Además, se estipula en el Reglamento a dicha ley, que el Comité del área deberá identificar y aplicar otros mecanismos de participación adicionales a la audiencia pública, para propiciar la participación real de las comunidades, especialmente de los productores agropecuarios, en el proceso de la elaboración y aplicación del plan del área. Hasta la actualidad, estos Comités de Conservación de Suelos no han operado.

Reglamento Regencias Forestales.

En el Decreto No. 38444-MINAE de 2014 se establece que el regente será el responsable de que las personas físicas o jurídicas que se dediquen a las actividades forestales cumplan con lo establecido en los planes de manejo aprobados por la Administración Forestal del Estado. Sus recomendaciones y observaciones tendrán carácter de obligatoriedad para la persona física o jurídica que lo contrató, así como para las involucradas en la operación del plan.

Este reglamento incluye los lineamientos para que los y las regentes forestales coadyuven con el logro de los objetivos de la Ley Forestal en cuanto a la conservación y la protección de los recursos forestales, la producción y aprovechamiento sostenible de los mismos, de acuerdo con el principio de uso adecuado y sostenible de los recursos naturales renovables.

Reglamento para la ejecución de la EN-REDD+.

En el Decreto Ejecutivo No. 37352-MINAE de 2012 se establece la Secretaría Ejecutiva de la EN-REDD+ con sede en el FONAFIFO quien además será el órgano responsable de la administración de la donación FCPF *Readiness*. Entre sus funciones se encuentra el desarrollo de la Estrategia de REED+ Costa Rica, su estrategia de financiamiento y marco de implementación.

En este mismo decreto se crea el Comité Ejecutivo con 11 funciones entre las que están: emitir recomendaciones de políticas para REDD, y velar por la resolución de conflictos, la participación de actores clave, el intercambio de información, los procesos de consulta, el consentimiento libre previo a informado y dar seguimiento al Sistema de Gestión Socio Ambiental.

Este decreto fue derogado mediante el Decreto Ejecutivo No. 40464-MINAE de 2017 que es el que actualmente está en vigor. Las modificaciones más relevantes son:

- Se integra a SINAC junto a FONAFIFO como instituciones parte de la coordinación de la Secretaría Ejecutiva de la EN-REDD+. A través de estos, el Estado puede comercializar los créditos de carbono de las reducciones de emisiones, actividades o acciones de mitigación de gases de efecto invernadero por la reforestación, siempre que disponga de los convenios o cesiones de derechos en caso de propiedades privadas.
- El Comité Ejecutivo establecido en el anterior decreto, se convierte en el Comité de Seguimiento (artículo 18) cuya única función es "velar por el cumplimiento de la Estrategia".
- Se crea el Consejo Directivo, compuesto por los directores ejecutivos del SINAC, de FONAFIFO y el viceministro encargado del sector ambiente. Su función es la supervisión y dirección política de la Secretaría Ejecutiva, la negociación de las reducciones y el cumplimiento de la EN-REDD+.

Además, establece:

- Que la reducción de emisiones puede provenir de tierras privadas, inscritas o no, sobre las que exista un acuerdo de PSA o algún tipo de contrato que permita al Estado realizar la

negociación; de tierras administradas por el Estado, que sean Patrimonio Natural del Estado dentro o fuera de las ASP, compradas o expropiadas; y los territorios indígenas, cuyos titulares sean las Asociaciones de Desarrollo Integral (ADI).

- Se integra en el artículo 10, la obligación del Gobierno de la República de cumplir las salvaguardas de la Convención de Cambio Climático, y sus decisiones posteriores. El artículo 15, determina quienes podrán ser los beneficiados con la compra de reducción de emisiones.

“ El Decreto Ejecutivo No. 40464 de 2017 integra a SINAC junto con FONAFIFO en la Secretaría Ejecutiva de la EN-REDD+; crea el Comité de Seguimiento y el Consejo Directivo; indica cuáles son las fuentes de la reducción de emisiones; y define la obligación de cumplir con las Salvaguardas de Cancún. ”

● Creación del Servicio de Parques Nacionales.

Mediante la Ley No. 6084 del 24 de agosto de 1977 se crea el Servicio de Parques Nacionales, cuya función es el desarrollo y administración de los parques nacionales para la conservación del patrimonio natural del país, definiendo las actividades permitidas y las limitaciones a actividades dentro de estas ASP. La emisión posterior de la Ley de Biodiversidad integra las competencias de esta Ley entre las propias del SINAC.

● Órganos de coordinación territorial creados por la legislación nacional ambiental.

Es de importancia señalar que el Ministerio de Ambiente y Energía, está conformado por el Viceministerio de Ambiente (que integra a SINAC, a FONAFIFO y a CONAGEBIO), el Viceministerio de Energía, y el Viceministerio de Aguas y Mares.

Específicamente el SINAC está conformado por 11 áreas de conservación que cubren la totalidad del territorio nacional. En cada una de ellas existe un CORAC, una estructura de participación de la sociedad civil para la gestión de estas áreas. Estas personas son elegidas mediante convocatoria pública que realiza el representante regional del SINAC a todas las organizaciones no gubernamentales y comunales interesadas, las municipalidades y las instituciones públicas presentes en el área. Está conformado por el funcionario responsable del área protegida y cuenta con un mínimo de cinco miembros representantes de distintos sectores presentes en el área.

Los CORAC pueden a su vez conformar Consejos Locales específicos, generales, temporales o permanentes, y son creados para atender diferentes necesidades relacionadas con la protección de la biodiversidad. Los CORAC conforman el CONAC que está integrado por el ministro de MINAE, quien lo preside, el director ejecutivo del SINAC, que actúa como secretario del consejo, el director ejecutivo de la Oficina Técnica de la Comisión; los directores de cada Área de Conservación; y un representante de cada CORAC designado.

En relación con FONAFIFO, este también es un órgano desconcentrado del MINAE, que a su vez tiene descentralizado su accionar por medio de 8 oficinas regionales distribuidas en el país.

A un nivel más centralizado, el MINAE integra también a diferentes órganos como la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), el Tribunal Ambiental Administrativo y el Contralor del Ambiente, adscritos al despacho del ministro y la CONAGEBIO.

Todo el accionar de los órganos mencionados encuentran respaldo para la ejecución de sus actividades, principalmente en la normativa que se detalló anteriormente.

V.1.3. Legislación específica sobre temas indígenas.



● Creación de la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas.

Mediante la Ley No. 5251 de 1973 se crea la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI) y en su conformación se incorporan representantes de todas las asociaciones de desarrollo indígena.

Entre sus objetivos están promover el mejoramiento social, económico y cultural de la población indígena; servir de instrumento de coordinación entre las distintas instituciones públicas obligadas a la ejecución de obras y a la prestación de servicios en beneficio de las comunidades indígenas; velar por el respeto a los derechos de los personas indígenas, estimulando la acción del Estado a fin de garantizar es estas poblaciones la propiedad individual y colectiva de la tierra; velar por el cumplimiento de cualquier disposición legal actual o futura para la protección del patrimonio cultural indígena, colaborando con las instituciones encargadas de estos aspectos; crear consejos locales de administración para resolver en principio los múltiples problemas de las localidades indígenas; y servir de órgano oficial de enlace con el Instituto Indigenista Interamericano y con las demás agencias internacionales que laboren en este campo.

Ley Indígena.

Esta ley No. 6172 de 1977 en su artículo 1 define los límites de los territorios indígenas y que se declaran propiedad de las comunidades indígenas, los cuales son inalienables e imprescriptibles, no transferibles y exclusivos para las comunidades indígenas que las habitan y serán regidos por estas en sus estructuras comunitarias tradicionales o por las leyes de la República que los rijan, bajo la coordinación y asesoría de CONAI (artículo 4).

Establece que las comunidades indígenas tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de toda clase, y no son entidades estatales.

Se consideran como indígenas a las personas que constituyen grupos étnicos descendientes directos de las civilizaciones precolombinas y que conservan su propia identidad.

Representación legal de las comunidades indígenas.

Mediante el Decreto Ejecutivo No. 13568 de 1982, se establece que las ADI en territorios indígenas tienen la representación legal de las Comunidades Indígenas y actúan como gobierno local de éstas. Solamente puede existir una ADI indígena en cada territorio, pero en el caso que lo amerite, pueden existir comités locales o asociaciones específicas para fines específicos.

Reglamento para el aprovechamiento del recurso forestal en las reservas indígenas.

El Decreto Ejecutivo No. 27800-MINAE de 16 de marzo de 1999 otorga a los pueblos indígenas la competencia sobre el control del aprovechamiento del recurso forestal en sus territorios designados, canalizando el trámite de los permisos para la eliminación y/o aprovechamiento de árboles, en terrenos sin cobertura boscosa, con fines domésticos. Además, indica que esta labor estará a cargo de las Asociaciones de Desarrollo Integral, como una medida para salvaguardar sus principios y costumbres.

Luego de una queja formal interpuesta por una persona de un territorio indígena alegando la no debida consulta por no reconocimiento de la Asociación de Desarrollo Integral, este reglamento fue declarado inconstitucional mediante la resolución de la Sala Constitucional No. 5620 de 2016. Sin embargo, también se acuerda mantenerlo en vigencia 4 años más hasta que el Poder Ejecutivo haya llegado a cabo la consulta respectiva a los pueblos indígenas, ya sea para prorrogar la vigencia del actual decreto o reformarlo.

Debido a que el plazo de dicho decreto venció en 2022 y dicha condición no se cumplió, la misma Sala Constitución en la resolución indico que: "...inexorablemente dicho decreto perderá vigencia por el vicio apuntado y regirán únicamente las disposiciones generales ambientales vigentes al efecto, pues no sería razonable mantener sine die, la vigencia del decreto en cuestión habiendo lesionado los derechos de los pueblos indígenas ante la falta de consulta que prescribe el Convenio No. 169".

Actualmente, con ese reglamento ya prescrito, cualquier persona indígena desee solicitar un permiso forestal debe hacerlo a través del sistema convencional y no de un sistema especial para territorios indígenas.

“ *En la Ley indígena se definen los límites de los territorios indígenas que se declaran propiedad de esas comunidades.* ”

V.2. Políticas, planes, programas, estrategias y mecanismos relacionados con el cambio climático.



Es importante también mencionar las políticas, los planes, los programas, las estrategias y otros mecanismos relacionados con cambio climático existentes antes de 2018 y cuyo período de implementación cubren los años reportados en el presente informe.

V.2.1. Plan Nacional de Desarrollo Forestal (2011-2020).



El Plan Nacional de Desarrollo Forestal 2011-2020 (MINAET, 2011), plantea el ordenamiento de tierras forestales como un manejo integrado del paisaje en combinación con otros usos de la tierra y a la seguridad jurídica. Define acciones para el acceso al recurso forestal por parte de los propietarios y poseedores de las tierras, lo cual lo convierte en un proceso político, en la medida que involucra la toma de decisiones concertadas de los actores sociales, económicos, políticos y técnicos, para la ocupación ordenada y uso sostenible del territorio.

El Plan Nacional de Desarrollo Forestal se actualizará a partir del año 2022. Para ello se prevé elaborar una política forestal y posteriormente su plan de acción (Juan José Jiménez, SINAC, *com pers*).

V.2.2. Política Nacional de Gestión del Riesgo (2016 a 2030).



Es un instrumento de política pública y planificación a largo plazo que orienta acciones para la articulación del Estado, del sector privado y de la sociedad civil para la gestión del riesgo, entendido como un concepto sinérgico y a la vez inherente a las prácticas de desarrollo (Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, 2015).

Esta política se elaboró posterior a la aprobación del Marco de Acción de Sendai para la reducción del riesgo de desastre (2015-2030) y la adopción por parte de las Naciones Unidas de los Objetivos del Desarrollo Sostenible. Sus ejes temáticos incluyen: la generación de resiliencia e inclusión social; la participación y desconcentración en la gestión del riesgo; la educación, gestión del conocimiento e innovación; la estrategia económica e inversión financiera sostenible a largo plazo; la planificación, mecanismos e instrumentos normativos para incorporar la gestión del riesgo en la inversión preventiva, en la planificación, en la regulación de uso de los recursos naturales, en las alianzas, en el uso de la normativa y en la recuperación a desastres.

V.2.3. Política Nacional de Humedales (2017 a 2030).



La Política Nacional de Humedales 2017-2030 (MINAE *et al*, 2017) tiene como objetivo: “gestionar integralmente los ecosistemas de humedal de Costa Rica con el fin de contribuir al desarrollo nacional mediante la conservación de su integridad ecológica y el uso sostenible de los servicios ecosistémicos que estos proveen para las actuales y futuras generaciones, haciendo un especial énfasis en aquellas poblaciones con dependencia directa de estos ecosistemas”.

Para ello se establecen 5 ejes de acción:

- Conservación de los ecosistemas de humedal, sus bienes y servicios.
- Desarrollo, prestación de servicios ecosistémicos y adaptación climática.
- Rehabilitación ecológica de los ecosistemas de humedal.
- Fortalecimiento institucional para la gestión integrada de los ecosistemas de humedal.
- Participación inclusiva y gobernanza democrática.

V.2.4. Programa de Pago de Servicios Ambientales.



El Programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA) es un mecanismo financiero que reconoce la importancia de mejorar las capacidades y beneficios de la conservación de los recursos naturales y protección de la cobertura forestal. Esto mediante una mejor distribución de esos beneficios para los productores privados, poblaciones indígenas e instituciones, mujeres, jóvenes y otros actores.

Los servicios reconocidos con el PSA son: mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero; protección del agua para uso urbano, rural o hidroeléctrico; protección de la biodiversidad para su conservación y uso sostenible, científico y farmacéutico, de investigación y de mejoramiento genético; y belleza escénica natural para fines turísticos y científicos (de conformidad con la Ley Forestal No. 7575).

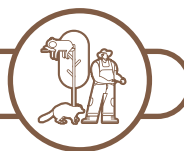
Este programa es implementado por el MINAE a través de FONAFIFO y se gestiona bajo dos modalidades:

- El mantenimiento de la cobertura forestal a través de la protección y manejo de bosques existentes.
- La recuperación de la cobertura forestal a través de procesos de reforestación, regeneración natural y establecimiento de sistemas agroforestales.

Este programa fue uno de los 13 proyectos que recibieron el reconocimiento mundial "Premio de las Naciones Unidas a la Acción Mundial sobre el Clima de 2020" en la categoría de financiamiento de inversiones respetuosas con el clima.

“ En 2020 el Programa Pago de Servicios Ambientales recibió el “Premio de las Naciones Unidas a la Acción Mundial sobre el Clima de 2020” en la categoría de financiamiento de inversiones respetuosas con el clima. ”

V.2.5. Programa de Conservación de la Biodiversidad (PCB).



El Fondo de Biodiversidad Sostenible (FBS), es un fondo patrimonial constituido en el año 2010 con el objetivo de: “Brindar financiamiento para la conservación de la Biodiversidad a largo plazo de manera sostenible e inclusiva en terrenos privados, utilizando para ello solamente los rendimientos de su

patrimonio; contribuyendo así directamente al mejoramiento del ambiente y los recursos naturales concentrados en los ecosistemas boscosos del país". El Fondo se administra por medio de la figura jurídica de Fideicomiso, teniendo al Conglomerado Financiero Banco Nacional de Costa Rica (BNCR), en calidad de Fiduciario, y es conocido como Fideicomiso 1052 FBS – BNCR.

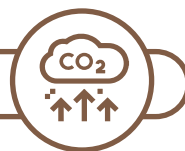
El Programa Conservación de Biodiversidad (PCB), se crea en el año 2015, como un mecanismo de acceso voluntario para propietarios de bosques en Costa Rica. Mediante este se vincula su terreno de forma total o parcial a través de una relación contractual, para asegurar el reconocimiento financiero que reconoce el FBS, por los esfuerzos que realizan los propietarios en la conservación de la biodiversidad.

Este mecanismo es voluntario e implementa un esquema de reconocimiento financiero y no financiero para la conservación de la biodiversidad, favoreciendo y resaltando así los aportes que brindan las comunidades locales, fortaleciendo el desarrollo económico, socialmente inclusivo y ambientalmente sostenible (Alberto García, FBS-FUNBAM, *com pers*).

El PCB se basa en dos componentes principales:

- Un reconocimiento financiero por hectárea bajo un contrato de 5 años;
- Un acompañamiento técnico a los propietarios y poseedores en temas como talleres de capacitación, intercambio de experiencias, actividades productivas, establecimiento de alianzas público-privadas, entre otros.

V.2.6. Programa de Reducción de Emisiones de Costa Rica (2018-2024).



FONAFIFO implementa el Programa de Reducción de Emisiones con el Fondo de Carbono del FCPF, en tierras públicas, privadas e indígenas mediante la promoción de bosques, regeneración de bosques y plantaciones forestales, el secuestro de carbono en productos maderables y la deforestación evitada en bosques jóvenes y maduros. Este programa se centra en el fortalecimiento de las políticas públicas que han mostrado éxito en la implementación de la Ley Forestal y uno de sus objetivos es lograr una mayor participación de actores públicos y privados.

V.2.7. Estrategia nacional de manejo integral del fuego en Costa Rica (2012 a 2021).



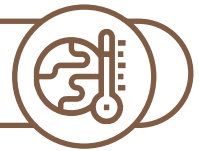
La Estrategia nacional de manejo integral del fuego 2012-2021 oficializado por el Decreto Ejecutivo No.37480-MINAE tiene como objetivo principal, minimizar el impacto del fuego mediante el fortalecimiento de una estructura operativa nacional que facilite y gestione la ejecución del Plan

Nacional de Manejo del Fuego, para, además, contribuir a la conservación de la diversidad biológica del país. Así mismo, busca establecer mecanismos que refuercen la sostenibilidad financiera de las acciones de manejo integral del fuego mediante el incremento de alianzas estratégicas que permitan tener acceso a la asistencia técnica requerida, la cooperación financiera y otros tipos de refuerzos de parte de organismos nacionales e internacionales.

La línea estratégica 4.7.3. se refiere al manejo del fuego en ASP estatales, territorios indígenas, áreas silvestres privadas, propiedades de organizaciones no gubernamentales y de gobiernos locales (CONIFOR, 2014).

El Plan de Acción de esta estrategia cubrió el período 2006 a 2010 y es urgente su actualización debido a los incendios forestales causados por actividades antropocéntricas, sino también a la amenaza que representa el cambio climático en este tema.

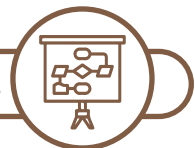
V.2.8. Estrategia y plan de acción para la adaptación del sector biodiversidad de Costa Rica al cambio climático (2015-2025).



En este documento se detallan las principales acciones al 2025 para incrementar la resiliencia y propiciar las condiciones para la adaptación de la biodiversidad. Esto mediante los siguientes objetivos (BID *et al*, 2015):

- Promover los ajustes institucionales requeridos para facilitar la adaptación de la biodiversidad al cambio climático y el mantenimiento de los servicios ecosistémicos asociados.
- Procurar los ajustes requeridos en los modelos de gobernanza de la biodiversidad para lograr la adaptación y el incremento de la resiliencia, tanto de las instituciones responsables de su gestión como de la sociedad civil.
- Promover la integración de la conservación de la biodiversidad, los servicios ecosistémicos y los impactos del cambio climático en políticas y programas de desarrollo nacional.
- Facilitar la integración formal del conocimiento en la toma de decisiones para reducir la incertidumbre ante los impactos del cambio climático en las instituciones e instancias vinculadas con la gestión de la biodiversidad y del territorio.

V.2.9. Estrategia Nacional de Biodiversidad y su plan de acción (2016 a 2025).



La Estrategia Nacional de Biodiversidad y su Plan de Acción se enmarcan en la Política Nacional de Biodiversidad de Costa Rica 2015-2030, y conjuntamente constituyen el marco de Política Pública para la conservación, el uso sostenible y la distribución equitativa de los beneficios de la biodiversidad en el país (MINAE, 2016).

“ La Estrategia Nacional de Biodiversidad y su Plan de Acción se enmarcan en la Política Nacional de Biodiversidad 2015-2030. Son el marco de Política Pública para la conservación, el uso sostenible y la distribución equitativa de los beneficios de la biodiversidad. ”

En 2018 se aprueba la Directriz Ministerial 010-2018 de MINAE que define el mecanismo para la ejecución de la Estrategia Nacional de Biodiversidad (2016 -2025) y para lo que conforma el Comité de Seguimiento y la Unidad de Gestión.

El primero tiene como objetivo dar orientación para el cumplimiento de la estrategia; mantener informados a los órganos políticos y solicitar apoyo para su implementación; dar seguimiento a la Unidad de Gestión y aprobar los informes de avance; y evaluar el cumplimiento para brindar líneas estratégicas.

El segundo, da seguimiento al cumplimiento de las metas nacionales en coordinación con las dependencias encargadas de ejecutarlas; genera los informes de avance; mantiene actualizada la plataforma de seguimiento; coordina las reuniones con el Comité de Gestión y Seguimiento; sistematiza y da seguimiento a los acuerdos de las reuniones; y apoya la gestión de recursos a través de programas y proyecto.

V.2.10. Estrategia Nacional REDD+ (2017 a 2025).



Esta Estrategia se construyó a partir de un proceso amplio de consulta durante la preparación de REDD+ desde el año 2011 hasta el 2015. Plantea 6 Políticas que son el marco orientador para establecer planes específicos para atender a las 5 acciones REDD+. Para cada Política, se definen responsables para su ejecución, acciones, medidas e indicadores, así como presupuestos ordinarios e inversiones adicionales necesarias para su ejecución.

“ La Estrategia Nacional REDD+ plantea 6 Políticas como marco orientador para establecer planes específicos. ”

A continuación, se describen las políticas 2018 a 2024 de la EN-REDD+ (MINAE, 2018a). Para consultar las metas concretas de cada una, remitirse a ese mismo documento⁴.

⁴https://redd.unfccc.int/files/4863_1_fon_estrategia_red_cr_lr.pdf

Cuadro 1. Descripción de las políticas de la EN-REDD+.

Número	Título	Descripción
Política #1.	Promoción de sistemas productivos bajos en emisiones de carbono.	Incluye las acciones que se desarrollarían en fincas que actualmente están en producción agropecuaria, y en las que si bien, no se esperaría que se cambie de actividad económica, si se espera que se incremente la biomasa forestal, ya sea por la siembra de árboles bajo sistemas agroforestales o silvopastoriles, o incluso por la creación o conservación de parches de bosque dentro de las mismas. También se espera que con el mejor aprovechamiento y obtención de rentabilidad del suelo disminuyan los incentivos de deforestar otras áreas de bosque por la pérdida de productividad de las áreas actuales.
Política #2.	Fortalecer programas de prevención y control de cambio de uso de la tierra e incendios.	Combatir la dinámica de deforestación – regeneración y superar los problemas detectados en la gobernanza para el control y manejo integral de fuegos y el control y la vigilancia en la legalidad en el tema de la tala.
Política #3.	Incentivos para la conservación y manejo forestal sostenible.	Establecimiento de incentivos y regulación adecuada que influyan las decisiones favorables de los agentes, principalmente privados, para fomentar la conservación de bosques existentes y para la ejecución del manejo forestal sostenible.
Política #4.	Restauración de paisajes y ecosistemas forestales.	Se busca evidenciar los esfuerzos relacionados con la promoción de plantaciones forestales y con la regeneración de bosques, además de recuperar la vocación forestal de los terrenos que fueron degradados por haber sido sometidos a sobreuso del suelo.
Política #5.	Participación de los pueblos indígenas.	Lograr la participación de los pueblos indígenas a través del seguimiento a los 5 temas especiales y que coadyuven en el evitar la degradación y la deforestación de los bosques, y la recuperación de la cobertura boscosa en esos territorios.
Política #6.	Condiciones habilitantes.	Se incluyen acciones para facilitar y dar seguimiento a las acciones REDD+ que se desarrollan en el país y que le permitan atender las disposiciones técnico-metodológicas y de salvaguardas aplicables a REDD+ así como apoyar la participación. Incorpora la Administración de la EN-REDD+. Se incluye el Sistema de Información de Salvaguardas (SIS), el seguimiento a la estrategia nacional y al programa de reducción de emisiones del país, la consistencia del Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques, las condiciones de participación y de arreglos institucionales necesarios, etc.

VI. Reporte del respeto de las salvaguardas ambientales REDD+ de 2018 a 2020.



A continuación, se presentan los avances en el cumplimiento de las Salvaguardas REDD+ durante el período 2018-2020 considerando las 7 Salvaguardas. Para ello se describen las acciones llevadas a cabo en la implementación de las políticas, planes y programas descritos en el capítulo V de este informe, se detalla la creación de nuevos marcos jurídicos o de gestión para dar seguimiento o complementar este marco de acción y se identifican los desafíos. Adicionalmente, se vincula cada avance por su vinculación con determinadas Salvaguardas como con los objetivos operacionales del Banco Mundial, que son:

SALVAGUARDAS

- A. Complementariedad o compatibilidad de las medidas con los objetivos de los programas forestales nacionales y de las convenciones y los acuerdos internacionales.
- B. La transparencia y eficacia de las estructuras de gobernanza forestal nacional, teniendo en cuenta la legislación y la soberanía nacionales.
- C. El respeto de los conocimientos y los derechos de los Pueblos Indígenas (P.I.) y los miembros de las comunidades locales.
- D. La participación plena y efectiva de los interesados, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, en las medidas mencionadas REDD+.
- E. La compatibilidad de las medidas con la conservación de los bosques naturales y la diversidad biológica.
- F. La adopción de medidas para hacer frente a los riesgos de reversión.
- G. La adopción de medidas para reducir el desplazamiento de las emisiones.

Objetivos Operacionales del BM

- OP/BP 4.01. Evaluación ambiental.
- OP/BP 4.02. Planes de acción ambiental.
- OP/BP 4.03. Estándar de desempeño y sector privado.
- OP/BP 4.04. Hábitats Naturales.
- OP/BP 4.07. Manejo del recurso hídrico.
- OP/BP 4.09. Control de plagas.
- OP/BP 4.10. Pueblos Indígenas.
- OP/BP 4.11. Recursos Culturales Físicos.
- OP/BP 4.12. Reasentamientos Involuntarios.
- OP/BP 4.20. Género y desarrollo.
- OP/BP 4.36. Bosques.

Salvaguarda A



■ La complementariedad o compatibilidad de las acciones con los objetivos de los programas forestales nacionales y con las convenciones y los acuerdos internacionales sobre la materia.

A.1. Descripción.



Esta salvaguarda busca garantizar sinergias entre las políticas, medidas y acciones incluidas en la EN-REDD+ y los instrumentos internacionales relevantes, así como con los procesos nacionales de planificación de la política forestal.

A.2. Avances 2018-2020: Planes y Programas.



Costa Rica es signatario y ha ratificado convenios y acuerdos internacionales en materia de medio ambiente como los siguientes: la Convención sobre Diversidad Biológica; el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su protocolo facultativo; el Convenio regional para el manejo y conservación de los ecosistemas naturales forestales y el desarrollo de plantaciones forestales; la Convención de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); la Convención de las Naciones Unidas para la desertificación y la sequía; la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático; el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes; el Convenio internacional de maderas tropicales; la Convención Ramsar, entre otros.

Considerando lo anterior y en cumplimiento de las responsabilidades asumidas por el país como signatario y parte contratante de estos acuerdos, para la Salvaguarda A. durante 2018 a 2020 se avanza en el establecimiento de nuevas políticas, planes y programas como son los siguientes:

● **Marco de Gestión Ambiental y Social del proyecto Pago Basado en Resultados (2018).**

En el 2018 se presenta el Marco de Gestión Ambiental y Social-MGAS (MINAE, 2018b) como herramienta clave para la ejecución de las actividades del plan de implementación de la EN-REDD+ (MINAE, 2018c) y las actividades vinculadas al proyecto con el Fondo Verde del Clima.

Destaca especialmente su vinculación con el fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas de Conservación a través del Programa Nacional de Manejo del Fuego de esa institución y el Programa de Pago por Servicios Ambientales.

Incluye, además, identificación de riesgos (ya identificados en el SESA), evaluación de estos sobre sus posibles impactos ambientales y sociales potenciales de las políticas, acciones y medidas (PAM) de la EN-REDD+, además, de los instrumentos para reducirlos, minimizarlos, mitigarlos y monitorearlos.

Los 5 ejes de riesgos identificados fueron: 1. Gobernanza, capacidades de gestión operativa, gerencial, silvicultural y coherencia de políticas en el sector público y privado; 2. Ausencia de seguridad jurídica, reconocimiento y regularización de derechos de tenencia de la tierra y del carbono en TI, zonas ABRE, otras áreas privadas y terrenos públicos; 3. Limitaciones en las modalidades, montos y alcance de los mecanismos de financiamiento existentes, en particular el PSA y necesidad de mejoras en la competitividad del sector; 4. Distribución de beneficios para garantizar objetivos sociales y ambientales de REDD+; 5. Transparencia, rendición de cuentas, seguimiento y consistencia con el marco de implementación de REDD+.

Los ejes del MGAS hacen hincapié, además, en el marco de participación para pueblos indígenas en concordancia con la Convención 169 de la OIT.

El MGAS refuerza las acciones realizadas anteriormente en relación con que todo proyecto con los pueblos indígenas debe tener un enfoque culturalmente apropiado e inclusivo en cuanto a la distribución de beneficios. Bajo esto y en cumplimiento de las Políticas de REDD+, las comunidades indígenas que participan de manera voluntaria en la EN-REDD+ deben promover la participación de todas las estructuras internas en los territorios y velar porque estas comunidades se beneficien del proceso.

Plan Ambiental Forestal Territorial (2020).

Producto del proceso de consulta para el abordaje de los 5 temas especiales en cumplimiento del Convenio 169, los territorios indígenas definieron los procesos bajo los cuales se harían efectiva su participación en la Estrategia Nacional REDD+. El Plan Ambiental Forestal Territorial, plantea la ruta para la ejecución de las actividades y la resolución de acciones habilitantes surgidas de este proceso.

Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario (2019 a 2022).

Este plan considera los acuerdos internacionales suscritos por el país en cuanto al desarrollo sostenible, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Consenso de Montevideo, la CMNUCC, los acuerdos asumidos en el Marco de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), entre otros.

El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Planificación (SNP), presentó el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP) 2019-2022 (MIDEPLAN, 2019), con el objetivo de contribuir con el fortalecimiento de la capacidad del Estado para definir objetivos, establecer prioridades, formular metas y asignar recursos. Así mismo, para dar seguimiento y evaluar las políticas, planes, programas o proyectos que

se van a ejecutar durante el periodo 2019-2022⁵. En esta actualización se incorporan aspectos clave que aumentan la transversalidad de las acciones propuestas. Estas son:

- La integración del Plan Nacional de Desarrollo con el de Inversión Pública en la definición de metas más específicas.
- Mayor intersectorialidad, regionalización y transversalización de los objetivos de desarrollo sostenible a través de tres niveles: el de articulación presidencial o área estratégica (meta de efecto), el sectorial (meta producto), el regional según las regiones oficiales de planificación.
- Mayor trazabilidad hacia las 5 metas nacionales (metas de impacto) que son: crecimiento económico, desempleo, pobreza multidimensional, desigualdad, descarbonización (clave para los procesos REDD+).
- Mayor participación ciudadana a través de una consulta en línea.

En este Plan se identifica el Programa Nacional de Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero como una de las intervenciones estratégicas, con 4 indicadores (y metas) relacionados con la cantidad de toneladas de dióxido de carbono reducidas y el contenido en los bosques con contratos de PSA, cantidad de emisiones evitadas por la sustitución de fuentes de energía y participación de municipalidades en el programa país Carbono Neutralidad 2.0.

También se hace referencia a que los proyectos sobre sistemas mixtos de agroforestería y sometidos al PSA sobrepasaron la meta en 146% y que la cantidad de toneladas de CO₂ equivalentes contenidas en los bosques bajo contratos de PSA sobrepasó en 118%.

Política Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2018 a 2030).

Se crea y oficializa la Política Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2018-2030) como marco rector que dirigirá las acciones del país en materia de adaptación y su Contribución Nacional ante el Acuerdo de París de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en Setiembre del 2015 (MINAE, *et al*, 2018f).

La visión de esta política es que para el 2030, Costa Rica sea un país que transforma las amenazas en oportunidades, fortalece sus capacidades y condiciones de resiliencia social, ambiental y económica mediante procesos de innovación y gobernanza participativa que permitan prevenir y recuperarse ante los efectos adversos del cambio climático de forma medible, verificable y reportable.

⁵ <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/planes/plan-nacional-de-desarrollo-y-de-inversion-publica-del-bicentenario-2019-2022-de-costa-rica>

Su objetivo general es transitar hacia un modelo de desarrollo resiliente que evite las pérdidas humanas y moderar los daños materiales debido a los efectos del cambio climático, que contribuye a la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables y aproveche las oportunidades para innovar y transformar los sectores productivos y asegurar la continuidad de los servicios públicos.

Lo anterior a través de 6 ejes estratégicos con sus respectivas metas, lineamientos e indicadores. Estos ejes son:

- Gestión del conocimiento sobre los efectos del cambio climático, servicios climáticos y capacidades locales e institucionales.
- Fomento de las condiciones para la resiliencia de los sistemas humanos y naturales mediante la planificación territorial, marina y costera.
- Gestión de la biodiversidad, ecosistemas, cuencas hidrográficas y espacios marinos y costeros para la adaptación.
- Servicios públicos adaptados e infraestructura resiliente.
- Sistemas productivos adaptados y eco-competitivos.
- Inversión y seguridad financiera para la acción climática.

Plan Nacional de Descarbonización (2018 a 2050).

En 2019 se presenta el Plan Nacional de Descarbonización ante la CMNUCC como la Estrategia de largo plazo bajo el Acuerdo de París, el cual se sustenta en diez ejes. Mediante este Plan, Costa Rica se compromete a convertirse en una economía descarbonizada y con cero emisiones netas al año 2050. Este objetivo es consistente con la mejor ciencia climática disponible, que nos ha alertado sobre los posibles riesgos de un incremento de la temperatura promedio global a 1.5°C con respecto a los niveles preindustriales (Gobierno de Costa Rica, 2019a).

Parte de los requerimientos institucionales e implicaciones para esta transformación es contar con una estrategia de financiación y atracción de inversiones. En este aspecto, se destacan los esfuerzos realizados con el Banco de Reconstrucción y Fomento, como fiduciario del Fondo Cooperativo del Carbono para los bosques (FCPF), para la comercialización de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, habiéndose firmado el 9 de diciembre de 2020, un contrato con el gobierno de Costa Rica.

Asimismo, en el año 2020, el MINAE se prepara con las condiciones con el Fondo de Desarrollo Verde, de las Naciones Unidas, para la firma de un convenio para el reconocimiento de pago por reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. Esto con PNUD como agencia administradora.

A.3. Avances 2018-2020: Informes oficiales.



Además de la actualización y creación de nuevos planes y políticas mencionados anteriormente, durante 2018 a 2020 y en cumplimiento a los acuerdos y convenios internacionales firmados y ratificados por el país, Costa Rica presentan los siguientes informes de avance:

Informe de monitoreo al Fondo de Carbono (2018).

En 2018 Costa Rica presenta el Informe de Monitoreo al Fondo de Carbono cuyo período fue de 2018 a 2019. Este informe, junto con la contabilidad de las reducciones de emisiones reporta el cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales, así como los co-beneficios de las acciones realizadas.

En él se reportaron avances en:

- La generación e implementación de campañas para la prevención de incendios forestales (vinculado a la acción 2.1.1. de la EN-REDD+) con especial mención a la provincia de Guanacaste como área prioritaria.
- La creación y monitoreo de brigadas de voluntarios (vinculado a la acción 2.1.2. de la EN-REDD+) mediante programas de capacitación y el primer encuentro nacional de mujeres bomberas que contribuyó a enriquecer el Plan de Acción de Género.
- El Programa de Control de Incendios Forestales (vinculado a la acción 2.1.3. de la EN-REDD+) que fortaleció la Estrategia Nacional de Incendios (2012-2021) con su Sistema de Alerta Temprana de Incendios Forestales implementado por SINAC y el Plan de Contingencia para la Atención de Incendios Forestales.
- El fortalecimiento del Programa de control de tala ilegal de bosques (vinculado a la acción 2.3.1. de la EN-REDD+) que integra además el monitoreo de actividades de manejo forestal sostenible a través del Sistema de Planes de Manejo Forestal y el Sistema de Información para el Control del Aprovechamiento Forestal vinculado con el Programa Nacional sobre Sistemas de Información de los Recursos Forestales. Estas acciones son financiadas con recursos de la preparación para la EN-REDD+.
- La operación del PPSA implementado por FONAFIFO y sus impactos y acciones de mejora.
- Reactivación de los Comités de Vigilancia de los Recursos Naturales y capacitación de estos durante el año 2019.
- Administración y manejo de las ASP.

● **Primer informe nacional de rehabilitación de paisajes degradados en Costa Rica (2018).**

En este informe se reporta sobre los avances del país durante el período 2014 a 2018, fue preparado por especialistas de MINAE y presentado en la reunión anual de socios del *World Resource Institute* y como parte del cumplimiento a los compromisos asumidos en el *Bonn Challenge* sobre la degradación de paisajes degradados (Canet, 2018).

Se establece la meta de rehabilitación de un millón de hectáreas de paisajes degradados y para ello se consideran las áreas incluidas como las Acciones Nacionalmente Apropriadas de Mitigación (NAMA por sus siglas en inglés) en ganadería que incluyen pastos por debajo de 1.600 msnm para la producción de carne, por encima de 1.600 msnm para la producción de leche, y para la producción de carne vacuno y leche, y en café con o sin sombra; reconocimiento beneficios ambientales (como piña, banano y palma aceitera); y el *Clúster* Forestal (que incluye bosque secundario fuera y dentro de ASP).

Para esto se plantean una serie de técnicas de rehabilitación como las silvopastoriles, pastos mejorados, enriquecimiento y regeneración de pastos, plantaciones forestales, manejo de fertilizantes, sistemas agroforestales, plantaciones, manejo de bosques, aumento del área de conservación bajo el PPSA.

En este informe se recomienda el restablecimiento de la Comisión Interministerial entre el MINAE y el MAG para dar seguir el cumplimiento de las directrices sectoriales, así como conocer los avances de los diferentes programas que se enmarquen en el concepto de rehabilitación de paisajes.

● **Informes nacionales 2018 y 2020 a la Convención de Ramsar sobre los Humedales.**

En el año 2018 se presenta el informe nacional Ramsar ante la 13ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes de la Convención de Ramsar (MINAE, 2018d) y en donde se exponen los avances en material de conservación de humedales como:

- El proceso de construcción de la Política Nacional de Humedales (2017-2030).
- La implementación del proyecto “Conservación, uso sostenible de la biodiversidad y mantenimiento de los servicios de los ecosistemas de humedales protegidos de importancia internacional (2014 a 2019)”, conocido como o bien “Proyecto Humedales”. Esta es una iniciativa de apoyo al SINAC, administrado por PNUD y financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial. El informe final de este proyecto constituyó un marco de referencia clave al proponer en base a la experiencia práctica herramientas de manejo, participación, rehabilitación, económicas y jurídicas y de capacidades para mejorar la gestión de los sitios Ramsar y otros humedales en Costa Rica (MINAE, 2018e).

Posteriormente, Costa Rica presenta su informe nacional 2020 ante la 14ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes de Ramsar (MINAE, 2021) en Wuhan, China. Los principales avances que se plantean en relación la conservación y uso racional de humedales en 2020 son los siguientes:

- Se avanza en el análisis de información sobre la rehabilitación, conservación, recuperación, restauración de humedales y monitoreo.
- Se institucionaliza el Consejo Nacional de Humedales.
- Se actualiza el inventario nacional de humedales.
- Se elaboran los planes de generales de manejo en ASP.
- Se realizan estudios sobre valoración económica de los servicios ecosistémicos.
- Se aplican módulos de capacitación a gestores de humedales y una mayor participación de comunidades.

Entre los mayores retos identificados en este informe están lograr una mejor coordinación inter e intrainstitucional para la gestión de humedales; un mayor apoyo a la promoción de investigación y difusión de sus resultados; atender de forma más eficiente la disminución de personal y presupuesto para la ejecución de los planes de manejo en humedales; tener mayor claridad y concienciación sobre los usos de los humedales, disposiciones de los planes de manejo y sus servicios ambientales, así como de la vinculación con el cambio climático para todos los actores.

También se identifican 5 prioridades para la aplicación futura de la convención, y son:

- Dar seguimiento al mapeo de los humedales y actualizar el inventario nacional de humedales para una mejor toma de decisiones.
- Integrar la rehabilitación ecológica de los humedales en el cumplimiento de las metas nacionales, políticas, estrategias y planes de acción ambientales.
- Elaborar y ejecutar el Plan Nacional de Comunicación, Concienciación y Educación Pública (CECOP).
- Avanzar con el monitoreo y evaluación de la restauración en los humedales, y el efecto del cambio climático sobre ellos.
- Mayor negociación de proyectos de cooperación para la implementación del plan estratégico y la Política Nacional de Humedales.

Sexto Informe Nacional al Convenio de Diversidad Biológica (2014 a 2018).

En el año 2019, Costa Rica presenta su Sexto Informe Nacional al Convenio de Diversidad Biológica (MINAE, 2019b), documento que refleja los avances en base de datos acumulados y los retos del país para la consecución de las Metas Aichi para la Diversidad Biológica, así como de las Estrategias Nacionales y Planes de Acción de Biodiversidad.

Este proceso fue liderado por el comité director conformado por el MINAE, SINAC, CONAGEBIO y FONAFIFO y el PNUD, además con un comité técnico y un equipo de consultor interdisciplinario. Participaron 184 personas, 51% fueron mujeres que incluyeron funcionarios de gobierno y entidades públicas, líderes y lideresas de pueblos indígenas (20 mujeres y 26 hombres dirigentes indígenas de 18 territorios y 6 pueblos indígenas), instituciones académicas y de investigación, asociaciones y fundaciones nacionales, lideresas de comunidades locales y especialistas individuales.

En este documento se especificaron avances en las 23 metas globales con un total de 98 medidas o metas nacionales. Además, se incluye un capítulo con información adicional sobre la contribución de los pueblos indígenas y la actualización del perfil de diversidad biológica del país.

De las 98 medidas, el 34,5% se reportan sin datos, por lo que no se pudo valorar su avance. En relación a las medidas de las que si se contó con datos, el 21,7% de ellas se reportaron como bien encaminadas para superar la meta⁶; 26% como bien encaminadas para alcanzar la meta⁷; 30,4 % reporta avances pero a un ritmo insuficiente⁸; en el 8,7% no hay cambios significativos⁹; y en el 8,7% se desconoce su grado de eficacia¹⁰. En ninguno se reportó un alejamiento de la meta y solo en una meta (la 4) el informe no fue específico, pero si extensivo en la justificación de avances.

Relacionado con las 20 Metas Aichi en Costa Rica, en este Sexto Informe se reportaron los siguientes avances (cuadro. 2):

Cuadro 2. Avance en el cumplimiento de las Metas Aichi reportados en el Sexto Informe al CBD de Costa Rica (Gobierno de Costa Rica, 2019).

Meta Aichi	Tema principal	% de avance reportado	Cantidad de medidas asociadas	Cantidad de medidas sin datos
# 3	Incentivos perjudiciales.	70	3	0
# 20	Recursos financieros.	52	3	1
# 11	Áreas terrestres y marinas conservadas y conectadas.	47,3	9	1
#16	Protocolo de Nagoya.	44,3	3	1

6 Medidas bien encaminadas a superar la meta: 3,5,16,20 y 22.

7 Medidas bien encaminadas para alcanzar la meta: 1,2,8,10,11 y 19.

8 Medidas con avance insuficiente: 6,7,12,13,15,18 y 23.

9 Medidas sin avances significativos: 4 y 9.

10 Medidas donde se desconoce su eficacia: 17 y 21.

Meta Aichi	Tema principal	% de avance reportado	Cantidad de medidas asociadas	Cantidad de medidas sin datos
# 19	Conocimiento, base científica y tecnológica.	42,4	10	3
# 12	Extinción de especies amenazadas.	42,4	5	1
# 15	Recuperación de los ecosistemas y reservas de carbono, mitigación y adaptación al cambio climático.	38,6	3	1
# 17	Estrategia y plan de acción nacional.	36	5	3
# 5	Reducción de pérdida de hábitats, degradación y fragmentación.	34,7	4	1
# 18	Conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales.	33,2	4	2
# 6	Reservas de peces, invertebrados y plantas acuáticas.	25,7	11	4
# 4	Sostenibilidad de producción y consumo dentro de límites ecológicos.	19,5	5	2
# 14	Ecosistemas con servicios esenciales, mujeres, comunidades indígenas, locales, grupos vulnerables.	14,1	7	4
# 9	Especies exóticas invasoras e introducidas.	12,5	2	0
# 1	Conciencia en el valor de la diversidad biológica.	9	4	2
# 2	Planificación de desarrollo y de reducción de la pobreza.	2,5	2	1
# 7	Agricultura, acuicultura y silvicultura.	0	3	3
# 8	Control de la contaminación por exceso de nutrientes.	0	1	1
# 10	Presiones sobre los arrecifes de coral y ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático o acidificación.	0	1	1
# 13	Diversidad genética de las especies vegetales cultivadas y de los animales de granja y domesticados y de las especies silvestres emparentadas.	0	2	2

Reporte avance anual de participantes de países REDD al Fondo de Preparación del FCPF (2019).

Costa Rica presentó en el año 2019, el primer reporte retroactivo de salvaguardas ante el Fondo de Carbono como parte del Primer Informe de Monitoreo que realiza para el reclamo de las reducciones de emisiones¹¹. Entre los logros reportados está la coordinación interinstitucional en el marco del SIMOCUTE y el CENIGA; los talleres nacionales y regionales de género y bosque realizados en el marco del Plan de Acción de Género de la EN-REDD+, y los talleres de monitoreo; la atención de la misión del Banco Mundial para realizar la evaluación del proceso SESA y de la misión de la consultora *Winrock International* para el apoyo a la Secretaría; avances con el Comité de Seguimiento de la EN-REDD+; las formulaciones de los capítulos indígenas en el PNDF; el proceso de consulta a los territorios indígenas; entre otros.

Los desafíos mencionados en este reporte incluyen los lineamientos nacionales en materia de administrativa que hacen extensas las contrataciones, así como la aprobación de la Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas. Además, se menciona el poco personal con el que cuenta la Secretaría REDD+.

Actualización de la Contribución Nacionalmente Determinada (2020).

La Contribución Nacionalmente Determinada de Costa Rica (NDC, por sus siglas en inglés) es el compromiso voluntario en acción climática que asumió el país ante la comunidad internacional. Este está sustentado en los instrumentos de políticas públicas nacionales creados luego de la firma del Acuerdo de París en 2015 y de su respectiva ratificación en el 2016.

En 2020, Costa Rica presenta la actualización de su NDC tomando como base el informe presentado en 2015. En esta actualización, el país aumenta la ambición y se compromete a tomar acciones alineadas con una trayectoria consistente con la meta global de limitar el aumento de la temperatura media mundial a 1.5 °C. Este documento incluye 6 metas de mitigación de la EN-REDD+ para el período de cumplimiento, además de la modelación climática, la construcción de escenarios narrativos y las consultas ciudadanas (MINAE, 2020b).

¹¹https://www.forestcarbonpartnership.org/system/files/documents/FCPF_Participants%20Progress%20Report_Costa%20Rica_2019.pdf

A.3. Desafíos.



Una de las fortalezas más importantes del país es la existencia y actualización permanente de su marco normativo y jurídico en materia ambiental. Esto sin duda, forma parte de las bases mismas de la democracia que se ve además reflejado en los informes que el país remite a los diferentes convenios internacionales a los que está suscrito.

En el período analizado, Costa Rica apostó fuertemente a fortalecer las Metas Aichi relacionadas con la disminución de incentivos perjudiciales. Por ejemplo, de 2019 a 2020 SINAC reporta 508 proyectos inscritos para beneficiarse de los incentivos de la Ley Forestal No. 7575 y que abarcan un total de 36.114,6 hectáreas (SINAC, 2021b). Además, apostó por el aumento de los recursos económicos y en la ampliación de la cobertura y conectividad de ASP y áreas prioritarias para la conservación a través de programas como el PSA.

A pesar de lo anterior, aún existen retos importantes en relación con la Salvaguarda #1 que es necesario abordar con prontitud en cumplimiento de las directrices internacionales y nacionales sobre ambiente. Algunos de estos tienen relación con:

● **Mejorar la efectividad en el manejo y representatividad ecológica de las ASP:**

El primer término se refiere a cómo y en qué medida se protegen los valores ambientales por los que fue creada el área protegida y se alcanzan sus objetivos y metas (Hockings *et al*, 2019); y el segundo, considera el porcentaje de la superficie del ecosistema que está presente en un área protegida (Powell *et al*, 2000). En la última evaluación de efectividad de las ASP (SINAC, 2019) se menciona que la carencia de planes específicos estas áreas, de planes de monitoreo o instrumentos de evaluación de impacto son 3 de las principales necesidades. Esto está vinculado con la poca disponibilidad de recurso humano.

● **Ampliación del área de protección mediante el PPSA:**

A pesar de que el área contratada a través del PPSA en 2019 fue de 51.234 hectáreas (un 9,3% más que en 2018) alcanzando una cobertura total de 1.312.686 hectáreas acumuladas, el porcentaje de esta dedicada a la protección se redujo de 2010 a 2020 un 24,5% (pasó de 54.897 ha a 41.445 ha).

Proveer alternativas que disminuyan el impacto negativo de la situación fiscal:

En 2020, a través de FONAFIFO, se pagó un monto de 14.251 millones de colones por PSA, un 2,7% menos que el año anterior (PEN, 2020). Se hace urgente la necesidad de proveer alternativas que disminuyan el impacto negativo que la situación fiscal actual del país provoca en la sostenibilidad financiera del PSA.

Actualización del Plan Nacional de Desarrollo Forestal:

A través de políticas y planes de acción.

Mayor coordinación inter e intrainstitucional para el seguimiento e informes nacionales e internacionales:

Sin duda el país cuenta con información abundante y sólida en relación con los avances y monitoreo ambiental, sin embargo, es necesario sistematizarla para que esté adecuadamente reflejada en los informes nacionales e internacionales ambientales. Por ejemplo, en el Sexto Informe del país al Convenio de Diversidad Biológica, 34,5% de los indicadores no se pudieron evaluar por falta de datos. Esto produjo entre otras cosas, que, en las Metas Aichi relacionadas con disminución de la pobreza, concienciación, manejo ambiental o impacto, se reportaran pocos o ningún avance.

Los avances en la Salvaguarda A también contribuyen con

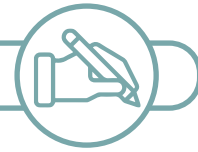
	Salvaguardas	Objetivos operacionales del Banco Mundial
Marco de Gestión Ambiental y Social del PBR.	B, C, D, E, F, G	4.04, 4.10, 4.11, 4.20, 4.36
Plan Ambiental Forestal Territorial.	B, C, D, E, F, G	4.04, 4.10, 4.11, 4.36
Plan Nacional de Desarrollo cumple con las Salvaguardas.	E, F, G	4.04, 4.07, 4.10, 4.36
Política Nacional de Adaptación al Cambio Climático.	C, D, E, F, G	4.02, 4.04, 4.10, 4.36
Plan Nacional de Descarbonización.	E, F, G	4.36
Contribución Nacionalmente Determinada.	D, E, F	4,02, 4,36

Salvaguarda B



■ La transparencia y eficacia de las estructuras de gobernanza forestal nacional, teniendo en cuenta la legislación y la soberanía nacionales.

B.1. Descripción.



Esta salvaguarda tiene como objetivo visualizar las estructuras que tiene el país para asegurar el derecho de toda persona al acceso a la información objetiva, oportuna, contextualizada y culturalmente adecuada, para asegurar la rendición de cuentas, la prevención de la corrupción y para garantizar que, durante la implementación del Plan de Acción de la EN-REDD+, todas las partes interesadas tengan acceso a la información de forma transparente.

B.2. Avances 2018-2020.



En el I SOI se detallan las estructuras de gobernanza y los instrumentos creados para asegurar la transparencia y correcta implementación de esta Salvaguarda, algunos ejemplos son: la Oficina Nacional Forestal y la Comisión Interinstitucional de Seguimiento que tienen como sustento el Plan Nacional de Desarrollo Forestal, los Consejos Locales y Regionales de las Áreas de Conservación, el Consejo Nacional de Conservación, la Comisión Nacional de Incendios Forestales, la Comisión Nacional de Gestión de la Biodiversidad, la Comisión Asesora sobre Degradación de Tierras.

Actualmente, estas estructuras e instrumentos continúan funcionando, pero para este II SOI se destacan los principales avances sobre este tema:

Se crea la Guía de operación y funcionamiento del Mecanismo de Información, Retroalimentación e Inconformidades a través de las Contralorías de Servicios.

A través de FONAFIFO y SINAC, como entidades neutrales y del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios se implementa el Mecanismo de Información, Retroalimentación e Inconformidades de la EN-REDD+ (MIRI) con el fin de garantizar, de forma transparente, los derechos de las personas usuarias de los servicios que brindan las organizaciones e instituciones públicas en acciones sobre reducción de deforestación, restauración o cambio climático.

En el año 2018, se presenta el documento Marco Conceptual de funcionamiento del MIRI (Secretaría Nacional REDD+, 2018). Esta es una guía que incluye de forma general, los lineamientos de operación, alcances, descripción de medios que se disponen para ponerlo en marcha y para la recepción y traslado de asuntos. Lo anterior permitirá atender de forma oportuna, eficiente, sencilla y transparente, las consultas, sugerencias e inconformidades de las Partes Interesadas Relevantes.

Actualmente, la Secretaría REDD+ se encuentra en proceso de consolidar estas estructuras y homologar un mecanismo MIRI que mejore la gestión y facilite la interacción entre los beneficiarios y las instituciones. Para desarrollar esfuerzos en este sentido, se incorporaron acciones sobre este tema en el Proyecto de Pago Basado en Resultados (2014-2015) que se implementa con el apoyo del Fondo Verde, a partir del año 2021.

Se crea la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas dentro de MINAE.

En 2018, como parte del diálogo que se tenía en el marco de trabajo con los Pueblos Indígenas dentro de la EN-REDD+ y mediante oficio DM-439-2017, se crea la Comisión del Ministerio de Ambiente y Energía sobre Asuntos Indígenas. El objetivo de garantizar la sostenibilidad al diálogo establecido entre el gobierno y los pueblos indígenas, así como también para definir la implementación de la ruta crítica en temas especiales y mejorar la coordinación dentro de MINAE.

Esta comisión es presidida por el Viceministerio del Ambiente e integrado por los directores de SINAC, FONAFIFO, la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO), la Dirección de aguas, y la Dirección de Geología y Minas.

Comité de Seguimiento de la EN-REDD+.

El Comité de Seguimiento se crea mediante el artículo 18 del Decreto Ejecutivo No.40464-MINAE de 2017, Reglamento para la Ejecución de la Estrategia REDD+; este comité constituye la estructura de gobernanza que tiene como objetivo velar por el cumplimiento de la Estrategia.

Al ser integrado por representantes del sector social, productores, sector académico, sector privado, ONG y sector industrial, ha sido un espacio clave de diálogo entre la Secretaría REDD+ y las otras partes interesadas.

El día 15 de enero del 2019, se realiza la convocatoria a asamblea para la integración del Comité de Seguimiento de REDD+. Este comité sigue operando hasta la actualidad y cuenta con un reglamento interno de operación. Se reúne periódicamente para asuntos de la implementación de la EN-REDD+.

La Secretaría Ejecutiva de la EN-REDD+ sigue operando.

La Secretaría Ejecutiva de la EN-REDD+ creada mediante el reglamento No. 40464-MINAE continúa sus funciones para implementar la EN-REDD+ y promueve actividades en alianza con instituciones de gobierno, organismos no gubernamentales, actores locales y otros. La Secretaría apuesta firmemente por la creación de capacidad y la generación de más recursos monetarios y no monetarios, que permitan dar continuidad a la implementación de la EN-REDD+.

B.3. Desafíos



Una de las mayores fortalezas del país es contar con estructuras sólidas de participación y gobernanza establecidos formalmente en los marcos jurídicos correspondientes.

En relación con la Salvaguarda B, los principales desafíos que se abordarán en el período siguiente son:

- **Fortalecimiento tecnológico y de capacidades de las Contralorías de Servicios Institucionales** creadas por Ley para el seguimiento y apoyo del mecanismo MIRI. Lo anterior con el fin de consolidar procesos y atender de forma más eficiente las quejas y agravios por parte de los ciudadanos. Este es un desafío de atención inmediata.
- **Gestionar más apoyo en recursos humanos para la Secretaría REDD+**. Esto tanto en personal propiamente como mediante el apoyo de otros expertos.

Los avances en la Salvaguarda B también contribuyen con

	Salvaguardas	Objetivos operacionales del Banco Mundial
Guía de operación y funcionamiento del MIRI.	A, D	4.03, 4.07, 4.10, 4.11, 4.12, 4.20, 4.26
Comisión nacional de asuntos indígenas dentro del MINAE.	A, C, D	4.10, 4.11
Comité de Seguimiento de la EN-REDD+.	D	4.03, 4.10

Salvaguarda C



El respeto de los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas y los miembros de las comunidades locales, tomando en consideración las obligaciones internacionales pertinentes y las circunstancias y la legislación nacionales, y teniendo presente que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

C.1. Descripción.



Esta salvaguarda reconoce y promueve el respeto a los conocimientos ancestrales y los derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades locales durante la implementación de las políticas, actividades y medidas REDD+, esto teniendo presente tanto las obligaciones derivadas del marco internacional relevante como las normas nacionales aplicables. Todas estas deben ser implementadas de conformidad con el derecho relativo a los pueblos indígenas y a las comunidades locales.

C.2. Avances 2018-2020.



Se destacan aquí los siguientes avances:

Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas.

En el año 2018, se establece el Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas (MGCP) mediante el Decreto Ejecutivo 40932 MP-MJP. Su objetivo, según el Artículo 1, es reglamentar la obligación del Poder Ejecutivo de consultar a los pueblos indígenas de forma libre, previa e informada, mediante procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas administrativas, proyectos de ley promovidos por el Poder Ejecutivo o proyectos privados, susceptibles de afectarles.

En su artículo 15 este mecanismo crea las Unidades Técnicas de Consulta Indígena (UTCI) y las Instancias Territoriales de Consulta Indígena (ITCI). La primera es uno de los órganos del Ministerio de Justicia y Paz encargado de la gestión técnica y financiera de los procesos de la consulta indígena. El segundo, tiene la responsabilidad de ser interlocutores por la parte territorial indígena ante el Gobierno en el proceso de consulta y son elegidos por los pueblos indígenas en cada territorio. Sus funciones son las establecidas en el Decreto y aquellas de cada territorio según sus estructuras internas propias. Poseen un rol técnico, logístico y de coordinación durante el proceso de consulta indígena, pero no de toma de decisión sobre el tema de fondo de dicha consulta.

El decreto indica además que, los pueblos indígenas deberán garantizar el nombramiento de al menos el 50% de mujeres indígenas, en la conformación de sus Instancias Territoriales (Art. 3.h).

El MGCI es de aplicación obligatoria para la administración pública y responde también a una de las metas globales de la Estrategia Nacional de Biodiversidad (MINAE *et al*, 2016) sobre el fortalecimiento de la gobernanza, de la consulta sobre políticas públicas, la participación, la educación y las prácticas

culturales para la conservación, la gestión y el uso sostenible de la biodiversidad en particular para las poblaciones vulnerables en lugares con ecosistemas esenciales, amenazados y de alto valor ecológico.

Según el comunicado 47-2019 del Ministerio de Justicia y Paz sobre la implementación de este mecanismo, hasta el año 2019, el personal de la UTCl ha participado en 8 eventos entre talleres y foros de discusión, reuniones con líderes indígenas y académicos con experiencia en temas indígenas para fortalecer. Realizó 10 actividades de divulgación y capacitación sobre el MGCI a instituciones públicas y ha llevado a cabo 15 sesiones de trabajo para propiciar la cooperación y articulación interinstitucional.

Por otro lado, ha habido avance en el trabajo directo con los territorios para formalizar las ITCl. Se realizaron 15 reuniones con líderes indígenas de las diferentes regiones del país, visitando a 14 de los 22 territorios indígenas que han acogido al MGCI. Además, se estableció contactos preliminares y comunicación constante de coordinación con 19 territorios indígenas y la realización de asambleas abiertas en 3 territorios de Buenos Aires Puntarenas. Se logró formalizar las ITCl en los territorios indígenas de Boruca, Cabagra y Ujarrás.

La UTCl se encuentra gestionando las solicitudes de consulta, en este sentido ha recibido y procesado 13 solicitudes, de las cuales 7 fue para aclaraciones, 2 procesos ya fueron concluidos y 4 se encuentran en proceso abierto, en las cuales la UTCl está brindando un acompañamiento y orientación tanto con las instituciones como con los territorios correspondientes.

En el año 2020, se crean las orientaciones para la implementación de este Mecanismo en el contexto COVID19, considerando que, debido a esta pandemia, los procesos de consulta tuvieron que ser pospuestos. Se establece como requisitos fundamentales la participación comunitaria, acciones de comunicación en la prevención del COVID19, así como el abordaje eficiente de un caso sospechoso de COVID19 en cualquier territorio indígena.

Oficio de la Unidad Técnica de Consulta Indígena.

En 2020 mediante el oficio REDD-OF-0219-2020, enviado por la Secretaría REDD+ a la Unidad Técnica de Consulta (UTCl), donde de manera atinada y en el marco de respeto a la legislación nacional y los acuerdos internacionales para garantizar transparencia y claridad en las acciones que realiza, solicita: *“brindar un criterio técnico con el fin de poder establecer la ruta de trabajo con estas poblaciones que nos permita contar con un acuerdo de validez internacional, acerca de cómo se deben dar los procesos de participación de los territorios indígenas para un reconocimiento de pago por resultados ante la posibilidad de recibir recursos financieros adicionales que sean más inclusivos de las comunidades y que puedan tener mecanismos de seguimiento y transparencia robustos”.*

Es por ello por lo que, se emite el oficio de la UTCI 02-2021, un documento del Ministerio de Justicia y Paz que propone acciones afirmativas del proceso de preparación para REDD+. Se mencionan las siguientes recomendaciones:

- Crear un programa de asesoría y capacitación dirigido a las organizaciones territoriales para el fortalecimiento de sus capacidades vinculadas a la gestión financiera de sus recursos.
- Priorizar en el proceso un acuerdo para definir: Un ente u organización representativa en cada territorio que funja como administradora de los fondos y su mecanismo de rendición de cuentas ante el territorio indígena (Puede valorarse que dicho mecanismo sea el monitoreo de cumplimiento o ejecución del plan territorial). Así mismo, definir una figura también territorial que ejerza un rol de monitoreo del debido uso y distribución de los fondos por parte de la entidad administradora que reporte a la Secretaría REDD+ periódicamente según plazos a convenir.
- Establecer los mecanismos de intervención de la Secretaría REDD+ en caso de identificar irregularidades en el uso y distribución de los recursos.
- Remitir a la UTCI informes semestrales sobre avance y estado del proceso (Art 37 Decreto Ejecutivo 40932-MP-MJP).



C.3. Desafíos.



Costa Rica posee una trayectoria importante en relación con la participación de los pueblos indígenas en procesos ambientales y de desarrollo. La aplicación obligatoria del Mecanismo General de Consulta y la creación y formalización de instancias específicas a nivel territorial para esto, así como la actualización de estas disposiciones en el marco de la pandemia de COVID19 son solo algunos ejemplos.

Para la Salvaguarda C, se identifican los siguientes desafíos a ser abordados:

- **Consolidar las ITCI.** Esto mediante el fortalecimiento de estas estructuras y su vinculación con procesos más amplios de índole nacional.
- **Consolidar los procesos de monitoreo y evaluación participativa.**
- **Continuar los procesos de consulta y territorialización de los 5 temas especiales.** Esto abordando especialmente los territorios donde aún no se ha iniciado o donde no se ha concluido.

Los avances en la Salvaguarda C también contribuyen con

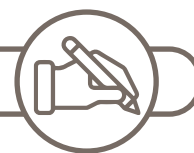
	Salvaguardas	Objetivos operacionales del Banco Mundial
Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas.	D	4.10, 4.11
Oficio de la Unidad Técnica de Consulta Indígena.	D	4.10, 4.11

Salvaguarda D



■ La participación plena y efectiva de los interesados, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, en las medidas mencionadas en los párrafos 70 y 72 de la presente decisión.

D.1. Descripción.



Esta salvaguarda está orientada a garantizar la plena participación de lo que se ha definido en Costa Rica como “Partes Interesadas Relevantes”, con énfasis en los pueblos indígenas, conforme sea aplicable en todas las tres fases de REDD+. Se incluyen aquí los grupos locales o regionales interesados en el recurso forestal o que dependen de los bosques para sus medios de vida, que se organizan a través de grupos locales.

D.2. Avances 2018-2020.



Desde el año 1997, los territorios indígenas han participado en el programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA), mecanismo que se ha convertido en una fuente económica importante que les ha facilitado inversiones en proyectos comunales, como lo son acueductos, apoyo a estudiantes, infraestructura, capacitaciones, protección de bosque y hasta para la compra de áreas a personas no indígenas que se ubican dentro de su mismo territorio (caso concreto del territorio indígena de Nairi Awari).

Los avances más importantes para 2018 y 2020 en esta Salvaguarda fueron:

● **Contratos de PSA en territorios indígenas.**

Durante los años 2018 al 2020 la participación de los territorios indígenas estuvo fortalecida por los contratos de PSA. En ese período, se formalizaron 48 contratos que corresponde a un monto económico transferido de un poco más de 11.969.528.446 colones (un poco más de 18 millones de USD) (MINAE *et al*, s.f.).

El siguiente cuadro muestra la distribución de esos fondos en función de los tres temas principales.

Cuadro 3. Distribución de los contratos de PSA en territorios indígenas 2018 a 2020.

Actividad	Número de contratos 2018-2020 en territorios indígenas	Cantidad	Monto transferido
Protección de bosque.	38	34.943 ha	10.952.568.810 colones (unos 16.637.180 USD)
Reforestación.	0	0 ha	0
Regeneración natural.	2	725 ha	82.541.830 colones (unos 125.417 USD)
Sistemas Agroforestales.	8	942.204 árboles	934.417.806 colones (unos 1.419.473 USD)

Fuente: Programa de Pago por Servicios Ambientales Contratos de PSA formalizados en Territorios Indígenas, distribuidos por actividad. Período 2010-2021. MINAE.

● Actualización del reglamento del manual de procedimientos de PPSA en pueblos indígenas.

Mediante la reforma del reglamento a la Ley Forestal N. 39871-MINAE se promovieron cambios en el reglamento de PSA para pueblos indígenas.

Estos son los siguientes:

- Se incluye como criterio de priorización “b) Bosques dentro de territorios indígenas”, como criterio de calificación para las solicitudes de ingreso al PPSA.
- Se adiciona en el artículo 4, específicamente en el inciso e) sobre PSA en territorios indígenas que indica las siguientes regulaciones para ser parte del Programa:
 - a) El uso por parte de FONAFIFO de la información detallada en el decreto de creación de la Reserva en caso de que esta no cuente con plano catastrado.
 - b) FONAFIFO asumirá (si es solicitado) el estudio técnico y el seguimiento anual y estos proyectos no requerirán regencia forestal en solicitudes para protección de bosque que ya hayan tenido PSA en los últimos 5 años. Esta excepción solo es para solicitudes posteriores al 2016.
 - c) Para formalizar el contrato de PSA bastará con que FONAFIFO verifique que se cumple con la definición de bosque de la Ley Forestal N° 7575 y determine el área a someter. Esto para los proyectos presentados a partir del año 2016.
 - d) Los contratos de PSA suscritos por las ADI Indígenas no serán inscritos ante el Registro Nacional como una afectación al inmueble.
- Para ingresar al PPSA las ADI Indígenas deben presentar una copia certificada del Acta de Asamblea General de Asociados donde se autoriza la ejecución del proyecto de PSA. Además, de la lista de los asistentes y el informe del Tesorero. Todos los trámites deben llevar la firma del presidente. Los proyectos deben ser por un máximo de 1.000 hectáreas en protección de bosque y/o regeneración y 350.000 árboles en sistemas agroforestales por año. En proyectos de reforestación un máximo de 300 hectáreas por año. En estas áreas se podrán realizar las actividades tradicionales supervisadas por FONAFIFO.
- Se adiciona también el inciso f) que indica que las personas físicas, su grupo familiar o su grupo de interés económico, no podrán mantener vigentes más de 600 hectáreas en protección de bosque y 750 hectáreas en reforestación bajo el PPSA. Esta disposición solo es para solicitudes posteriores a 2016.

● **Plan para la recuperación de territorios indígenas.**

Este Plan inició su implementación en el año 2016, por parte del Instituto de Desarrollo Rural (INDER), con el apoyo del Viceministerio de la Presidencia, el Ministerio de Justicia y Paz, la CONAI, así como representantes de los territorios indígenas.

Su objetivo es brindar al Estado costarricense, mediante un estudio técnico, información precisa sobre la situación de los territorios indígenas y sus habitantes. Los resultados de este proceso pasarán a manos de otras instancias, las cuales realizarán los procesos de expropiación o indemnización, según el caso.

Hasta el 2019, se avanzó en el análisis de más de 2.511 documentos, decretos y planos de los territorios indígenas de Cabagra, Guatuso, China Kichá, Salitre, Kekoldi, Zapatón, Térraba, Guaymí de Osa, Altos de San Antonio y Guaymí de Coto Brus (INDER, 2019). Se realizó el levantamiento topográfico de 20.878 hectáreas y 193 expedientes en confección (Gobierno del Bicentenario, 2020).

El Plan para la recuperación de territorios indígenas fue declarado de interés público por el gobierno de la República en 2020.

● **Preparación del capítulo indígena para el Plan Nacional de Desarrollo Forestal (2019).**

En el marco de la preparación de la EN-REDD+, se elaboró la propuesta del capítulo indígena para el Plan Nacional de Desarrollo Forestal con 4 ejes estratégicos que incluyen desafíos, metas, acciones y responsables. Estos ejes son:

- Convivencia cultural con los bosques.
- Gestión comunitaria de los bosques.
- Manejo y prevención de incendios.
- Implementación e incentivos y financiamiento forestal.

Este capítulo se construyó como parte del proceso de consulta que realizaba el país, y esto se logra con base en talleres realizados con representantes indígenas de los Bloques RIBCA, Rey Curré, Salitre, Bloque Nogbes Ngabe, presentaciones de avances a SINAC y entrega del documento final en el año 2018; de los resultados del 2019 de la consultoría “Armonización del Plan Nacional de Desarrollo Forestal y REDD+ (Muñoz, 2020) y los resultados de la evaluación de desempeño, inclusión de capítulo indígena y capítulo de áreas silvestres protegidas” (Florian *et al*, 2016).

Plan de consulta de los 5 temas especiales en pueblos indígenas.

El Plan de consulta inicia en 2013 y concluye el 2018. En él se diseñó e implementó un plan de consulta regional de los 5 temas especiales por bloques (Herrera *et al*, 2019) mismo que fue guía en el proceso de diseño de un plan de trabajo, un mapeo de actores, un instrumento para el monitoreo y la evaluación, memorias e informes, los procedimientos para apoyos logísticos y administrativos, la sistematización de resultados y productos, así como de una propuesta de abordaje para los territorios indígenas, y su sistematización.

En el año 2019 se concluyó este proceso en los siguientes territorios: Boruca, Cabagra, China Kichá, Curré. En actual ejecución están los territorios de Kekoldi, Cabécar de Talamanca, Bajo Chirripó, Salitre, Maleku, Matambú, Zapatón, Ujarrás. Queda pendiente por iniciar en Tayní, Nairy Awary, Alto Chirripó, Telire, Quitirrisí, Térraba, y BriBri.

Plan de Distribución de Beneficios y los procesos de consulta.

El Plan de Distribución de Beneficios, es un instrumento que se desarrolla como parte del Programa de Reducción de Emisiones para distribuir los beneficios provenientes del reconocimiento de las reducciones de emisiones, para garantizar que realmente se beneficiarán los actores a nivel nacional y como se promoverá la participación de todos.

Marco de planificación de pueblos indígenas dentro del MGAS.

En 2018 en el documento MGAS del proyecto de Pago Basado en el Resultados con el FVC, se plasman los posibles riesgos asociados a la implementación de la EN-REDD+ entre ellos los asociados con los pueblos indígenas. Este marco de planificación está integrado como Anexo 2 dentro del MGAS.

Plan Ambiental Forestal Territorial.

Se acordó iniciar la construcción de los Planes Ambientales Forestales Territoriales (PAFT), que integrarían los 5 temas especiales identificados por los pueblos indígenas, las 6 políticas de la EN-REDD+ y las salvaguardas de REDD+.

Estos planes iniciaron en 2020 con el primer acercamiento con las ADIs como gobiernos locales para promover los procesos de construcción de los PAFT y la incorporación las comunidades en la definición de las acciones que se implementarán. Contemplan las normas comunitarias con acciones habilitantes o condicionantes a nivel territorial, un plan de distribución de beneficios y un mecanismo de rendición de cuentas y monitoreo. Como acción preparatoria, se discutió un plan piloto de PAFT en ADI Cabécar Talamanca.

Plan de Acción de Género.

Costa Rica presentó en 2019 el Plan de Acción de Género de la EN-REDD+ (MINAE, 2019c), el primero que desarrolla el país en materia climática y que marca una ruta clara para continuar el trabajo en género y ambiente. Las actividades que incluye pueden generar oportunidades de desarrollo rural importantes para mejorar el acceso a los recursos y mejorar con esto los medios de vida de las mujeres, y al mismo tiempo, reducir la deforestación y degradación de los bosques y aumentar el stock de carbono.

El proceso para desarrollar el Plan de Acción de Género incluyó el análisis del marco normativo, de capacidades institucionales con un mapeo de actores y sus capacidades; la revisión y sistematización de información secundaria sobre recursos forestales y género; el análisis de género de datos forestales, agropecuarios, de manejo, de conservación de bosques, tenencia de la tierra y brechas socioeconómicas. Así mismo, se realizaron varias capacitaciones a las instituciones.

Este Plan está estructurado con base en las 6 Políticas de la EN-REDD+, así como sus acciones y medidas. Está compuesto por 6 objetivos de género y 20 resultados esperados. Integró consideraciones previas sobre género y que se agruparon en 4 ejes: reconocimiento y empoderamiento de las mujeres; fortalecimiento y sensibilización institucional para promover igualdad y respeto; proceso para asegurar que las mujeres participen en la toma de decisiones durante diseño; implementación y monitoreo; y diseño de un mecanismo de distribución de beneficios género responsivo (Herrera *et al*, 2019). La Asociación de Mujeres Indígenas de Talamanca (ACOMUITA) fue clave en este proceso.

Galardón de Igualdad de Género para Unidades Productivas.

En el 2020 se anunció el Galardón de Igualdad de Género para Unidades Productivas que reconoce las prácticas que promueven la igualdad de género en estas unidades. Es una de las acciones del Plan de Acción de Género de la Estrategia Nacional REDD+ y fue desarrollado con el apoyo del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) y el financiamiento de la GIZ.

Se está en proceso de desarrollo de la Plataforma tecnológica para su puesta en marcha que fue financiado por el Programa BIOFIN de PNUD y su ejecución está en manos del FONAFIFO. A través de esto, se busca insertar a pequeñas productoras que califiquen según los criterios del decreto No.37911-MAG, artículo 9.

Fondo Inclusivo de Desarrollo Sostenible (FOINDES).

FOINDES es otra de las acciones del Plan de Acción de Género que resultaron de las necesidades y solicitudes de las mujeres rurales para poder realizar y apoyar iniciativas productivas lideradas por mujeres. Se constituirá de un capital semilla por US\$ 1.2 millones de dólares provenientes de los recursos del Pago por Resultados con el Fondo de Carbono.

Programa + Mujeres + Natura.

En el marco del Día Internacional de la Diversidad Biológica y como una estrategia para mitigar los impactos socio económicos generados por la pandemia mundial por COVID-19, el Gobierno de Costa Rica lanzó en 2020 +Mujeres +Natura, dirigido a gestoras ambientales. La iniciativa, liderada por el MINAE, el PNUD y la vicepresidencia de la República.

El objetivo es fortalecer la autonomía económica de las mujeres, hacer frente a las brechas de género en la gestión de la naturaleza y avanzar hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), hacia la vinculación de la naturaleza con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Este programa está integrado por 3 mecanismos financieros:

- **Crédito FONAFIFO a tu lado:** El reglamento de crédito forestal de FONAFIFO crea el programa "FONAFIFO a tu lado" dirigido al desarrollo económico y mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres rurales. Se otorgan créditos para el fomento productivo, como capital de trabajo, para infraestructura, compra de equipo y proyectos innovadores relacionados al bosque. Esto bajo condiciones de tasas de interés y plazos adecuados a la realidad forestal del país. Otorga hasta 5 millones de colones con tasas de interés del 4% anual durante todo el período.
- **Crédito Mujeres Natura:** Que busca integrar la perspectiva de género, la igualdad y el empoderamiento de las mujeres en la gestión de la biodiversidad. Es una línea de financiamiento otorgada por FundeCooperación, de 10 diez millones de colones, con un plazo máximo cinco años.
- **Pago de Servicios Ambientales a mujeres:** FONAFIFO priorizó el Pago de Servicios Ambientales (PSA), a mujeres propietarias de bosque y plantaciones forestales.

D.3. Desafíos.



Si bien se ha avanzado sustancialmente en la participación de pueblos indígenas y comunidades rurales en el cumplimiento de las Salvaguardas, aún quedan en este tema desafíos pendientes como los siguientes:

- **Mayor coordinación interinstitucional para avanzar en la recuperación de territorios indígenas:** Esto por estar directamente vinculado con los valores culturales y la estabilidad ambiental de esos territorios. Es urgente priorizar en la agenda de negociación y desarrollo estos temas y una mayor aproximación con el Instituto de Desarrollo Rural para este tema.
- **Continuar con la consulta a territorios indígenas sobre los 5 temas especiales y su territorialización.**
- **Avanzar en la construcción de los PAFT.**

Los avances en la Salvaguarda D también contribuyen con

	Salvaguardas	Objetivos operacionales del Banco Mundial
Contratos de PSA en territorios indígenas.	A, E, F, G	4.03, 4.07, 4.10, 4.36
Actualización del reglamento del manual de procedimientos de PPSA en pueblos indígenas.	A, C, E, F, G	4.04, 4.10, 4.12, 4.36
Plan para la recuperación de territorios indígenas.	A, C	4.10, 4.11, 4.12
Capítulo indígena para el Plan Nacional de Desarrollo Forestal.	A, C, E, F, G	4.04, 4.07, 4.10, 4.11, 4.36
Plan de consulta regional de los 5 temas especiales.	A, C	4.10, 4.11
Plan de distribución de beneficios.	A, B	4.10, 4.20
Marco de planificación de los pueblos indígenas dentro del MGAS.	C	4.10
Plan Ambiental Forestal Territorial.	A, B, C, E, F, G	4.02, 4.07, 4.10, 4.20, 4.36
Plan de Acción de Género.	A	4.20
Galardón de Igualdad de Género para Unidades Productivas.	A, E	4.20
Fondo Inclusivo de Desarrollo Sostenible (FOINDES).	A, E	4.20
Programa + Mujeres + Natura.	A, E	4.20

Salvaguarda E



La compatibilidad de las medidas con la conservación de los bosques naturales y la diversidad biológica, velando por que las que se indican en el párrafo 70 de la presente decisión no se utilicen para la conversión de bosques naturales, sino que sirvan, en cambio, para incentivar la protección y la conservación de esos bosques y los servicios derivados de sus ecosistemas y para potenciar otros beneficios sociales y ambientales.

E.1. Descripción.



Esta salvaguarda está orientada a evitar que los Planes, Acciones y Medidas propuestas en la EN-REDD+ y su Plan de Implementación, conduzcan a la conversión de bosques en áreas de otros usos de la tierra diferentes al original (pastos, cultivos, etc.) u otras actividades no compatibles con la conservación de los bosques y la biodiversidad, así como la generación de otros servicios ecosistémicos y beneficios sociales ambientales.

E.2. Avances 2018-2020.



A continuación, los avances en relación con la Salvaguarda E.

Anexo 3 sobre la generación y/o mejora de beneficios no carbono.

Este informe se presenta en el año 2021 pero abarca información correspondiente a los años 2018 y 2019. Incluyó indicadores que se utilizaron para medir la generación de los co-beneficios prioritarios no relacionados con el carbono y descritos en el Programas de Reducción de Emisiones. Estos son: mitigación al cambio climático, belleza escénica natural para fines turísticos, conservación de la biodiversidad, apoyo a las comunidades con vulnerabilidad hídrica, beneficios socio económicos, control de pérdida de suelo por erosión y mejora de la gobernanza.

Se analizaron mapas de convergencia espacial de los beneficios no carbono que podrían estarse generando mediante las políticas, acciones y medidas de la EN-REDD+. Estos mapas consideraron sistemas de agricultura bajas en carbono, incentivos para la conservación y manejo sostenible, y restauración. Los resultados mostraron que la proporción de área bajo el Programa de Reducción de Emisiones para 2018 y 2019 coincide con la convergencia potencial de los beneficios no carbono.

Por otro lado, también se identificaron áreas forestales no superpuestas de propietarios con solicitudes de Contratos de Reducción de Emisiones Forestales (CREF) o convenios vencidos y solicitudes que no habían ingresado al PPSA.

Con base a todos estos datos se estimó la proporción de tierra en 2018 y 2019 con potencial para generar beneficios múltiples bajo el PPSA (sin incluir CREF debido a que los contratos aún no estaban concluidos). Parte de los resultados se mencionan a continuación:

- Las áreas con potencial para generar la mayor cantidad de beneficios no carbono tienen una mayor proporción de su superficie terrestre con acciones de conservación (que incluyen conectividad y protección contra incendios forestales).
- Se implementaron acciones de conservación de bosques en el 40% de las áreas forestales que potencialmente producen al menos un beneficio no carbono y en el 83% de estas áreas con potencial de generar o mejorar los 7 beneficios no carbono.
- Las iniciativas que más contribuyeron a generar múltiples beneficios fueron: el patrimonio natural del estado y el PPSA.
- A pesar de lo anterior, el país no logró generar beneficios múltiples de manera significativa a partir de la restauración forestal. Estas acciones se implementaron en solo 1,2% con potencial para generar al menos un beneficio no carbono. El área reforestada y restaurada en 2018 a 2019 fue de 4.174 hectáreas.

En términos financieros, durante el período 2018 a 2019 Costa Rica financió el 61% del presupuesto estimado en su Programa de Reducción de Emisiones. La principal fuente fueron fondos públicos (el presupuesto nacional, el impuesto a los combustibles, el canon del agua). El país no recibió pagos por Reducción de Emisiones adicionales a los comprometidos por el Fondo de Carbono.

Firma del acuerdo con el Fondo Verde del Clima.

Se firma el acuerdo entre el Gobierno de Costa Rica y el Fondo Verde del Clima que permitió al país acceder uno de los principales mecanismos financieros para países en vías de desarrollo y que tiene como objetivo la implementación de sus políticas frente al cambio climático. Este se firmó en noviembre de 2020.

El país se propuso alcanzar para el año 2018 la meta de 7,397,375 tCO₂e. La meta ofrecida al Fondo Verde del Clima para ese mismo año fue de 4,050,044 tCO₂e (PNUD, 2020).

En términos sociales, se propuso beneficiar a más de 1000 propietarios privados de los cuales al menos 200 serían mujeres. Se propuso además beneficiar a los 24 territorios indígenas del país y que cuentan en su totalidad con una población de 104.143 habitantes, equivalente a 2,4% de la población total del país. De estos, aproximadamente el 49.5% son mujeres y el 50.3% son hombres (PNUD, 2020).

Firma del ERPA con el Fondo de Carbono del Banco Mundial.

En el año 2020, Costa Rica firmó el acuerdo que le permite acceder a los fondos de financiamiento bajo la modalidad de pago por resultados. Estos fondos provienen del Acuerdo de Pago por Reducciones de Emisiones con el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques, conocido como ERPA (*Emission Reduction Purchase Agreement*, por sus siglas en inglés) entre el Gobierno de Costa Rica y el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF) administrado por el Banco Mundial.

El monto otorgado es de 60 millones de dólares para ejecutar en 5 años. Esto es un reconocimiento financiero por la implementación de una serie de políticas y medidas de la Estrategia Nacional REDD+, que promueven la reducción de la deforestación y la degradación forestal, a través de la reducción de emisiones de carbono de 2018 a 2024.

Programa Huella del Futuro.

Este es un programa que va de 2020 a 2021 y que busca invertir en las personas que trabajan proyectos de reforestación y restauración de ecosistemas para sembrar 200.000 árboles de especies nativas en conmemoración del Bicentenario de la Independencia. Uno de los beneficios para avanzar hacia una cobertura forestal del 60% para 2030 es la generación de empleos verdes en la siembra, mantenimiento y gestión, especialmente importante en el contexto de la recuperación económica del país ante la crisis COVID19.

Este programa se concentra en la Región Huetar Norte, una de las más afectadas por la desaceleración de la economía, cuyos efectos estarían siendo agravados por la pandemia de COVID19.

Huella del Futuro, y sus mecanismos de financiamiento, están dirigidos a pequeños productores, grupos organizados de mujeres y jóvenes y otros, que representan los grupos más vulnerables a los efectos directos del cambio climático, dada su limitación económica y ubicación en áreas frágiles y altamente marginales; además de su dependencia en la agricultura tanto para generar alimento como trabajo.

La iniciativa cuenta con el apoyo del PNUD a través de su Iniciativa Finanzas para la Biodiversidad o BIOFIN cuyo objetivo es reducir la brecha de financiamiento en biodiversidad. BIOFIN ha invertido un monto estimado de 45,000 USD al desarrollo de la iniciativa. A través de esto, se ha movilizado 26.000 USD recursos adicionales del fondo atención COVID 19 del PNUD para una estrategia de comunicación para la campaña de financiación colectiva.

También recibe el apoyo de la Fundación Banco Ambiental, la Franja de Desarrollo de la Zona Norte, el Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y Seguridad Nuclear de Alemania, la Unión Europea y el Sistema de Integración Centroamericana (MINAE, s.f.).

Programa de Conservación de la Biodiversidad (PCB).

En el período que incluye este II SOI, se inscribieron un total de 4.850 hectáreas en el Programa de Conservación de la Biodiversidad, de las cuales el 37,6% fueron en 2018; 26% en 2019 y 36,3 en 2020. Esto representó el traslado de 399.266.770,65 a propietarios privados con una concentración del 56% en 2018. En cuanto a las regiones operativas, en la Zona Norte y Guanacaste se distribuyeron el 27% respectivamente de ese apoyo económico, el 23% en Osa y el 22% en el Caribe.

Parte del monitoreo que se realiza es mediante el registro de avistamientos en las áreas de bosque incorporadas al Programa. En este sentido se registraron de 2018 a 2020, 256 especies entre aves, mamíferos, reptiles y anfibios (Alberto García, FUNBAM, *com pers*).

Fondo de Desarrollo Verde.

El Fondo de Desarrollo Verde para la región del Sistema de Integración Centroamericana es una iniciativa financiada por la Unión Europea y el Ministerio Federal de Ambiente de Alemania. Su objetivo principal es la reducción de la vulnerabilidad climática de las comunidades en la Región Huetar Norte, a través de acciones de restauración de ecosistemas, establecimiento y mejora de sistemas agroforestales y silvopastoriles, la interconectividad entre áreas silvestres protegidas.

El proyecto va dirigido a pequeños productores, este grupo es el más vulnerable a los efectos directos del cambio climático, dada su limitación económica y ubicación en áreas frágiles y altamente marginales; además de su dependencia en la agricultura tanto para generar alimento como trabajo.

Avances en la protección y manejo de áreas de especial importancia para la biodiversidad.

En 2019 se logró coordinar y acompañar el establecimiento de 3 corredores biológicos interurbanos (meta alcanzada al 100%); se adquirieron un total de 854 hectáreas dentro y fuera de las ASP (meta alcanzada al 427%); 10 planes de control en ASP para la atención de amenazas (meta alcanzada al 110%); se capacitaron 4 grupos de Comités de Vigilancia de los Recursos Naturales- COVIRENAS (meta alcanzada al 133%); se contrataron 7 brigadas, 2 operativos en ASP y 1 sistema de alerta temprana de incendios forestales (todos cumplidos al 100%); se impartieron capacitaciones a todas las áreas de conservación y una aplicación informática para cierre de la cadena de custodia en la industria primaria de la madera autorizada en alianza con REDD+ (meta al 100%); se implementó un sistema de alerta temprana de incendios forestales, uno para planes de manejo forestal y un Sistema Nacional de Información Forestal, todo esto en el marco de la EN-REDD+, todos cumplidos al 100% (Vega, 2020).

Parte de los resultados adicionales obtenidos y directamente relacionados con el cumplimiento de las Salvaguardas son: la automatización de la plataforma para la medición de la efectividad de manejo de las ASP; la reactivación del programa de investigación e inclusión de indicadores de biodiversidad; se puso en marcha la Comisión Nacional de Vida Silvestre; y se automatizó la información y procesos para la consolidación del Patrimonio Natural del Estado; se materializaron 3 planes de manejo de las ASP en el 2018, 4 en el 2019 y 13 en el 2020 (Vega, 2020); de 2019 a 2020 a 2 zonas protectoras se les elevó su categoría de protección a parque nacional y reserva biológica (Miravalles y Las Tablas), y a 1 se le amplía un área protegida (Caño Negro) mediante la compra de fincas.

E.3. Desafíos.



Si bien en la Salvaguarda E el país ha avanzado significativamente, también se identifican vacíos relacionados con la crisis financiera actual del país y con escenarios impredecibles como los planteados a raíz de la pandemia COVID 19.

Algunos desafíos son:

- Priorizar acciones para visibilizar, monitorear y reportar adecuadamente los beneficios no carbono proveniente de acciones de restauración forestal.
- Iniciar con la implementación de acciones y proyectos financiados con fondos internacionales.
- Promover de forma más permanente los empleos verdes, acciones de gran relevancia considerando además que se requiere alternativas para superar los impactos económicos dejados por el COVID19 en áreas rurales y a la vez asegurar la estabilidad ecológica de los ecosistemas.
- Enfocar esfuerzos en la actualización de los Planes de Manejo de las ASP y dotarlos de contenido presupuestario para asegurar su implementación.
- Gestionar más recursos de proyectos nacionales e internacionales para incentivar la protección y la conservación de los bosques y los servicios derivados de sus ecosistemas y para potenciar otros beneficios sociales y ambientales.

Los avances en la Salvaguarda E también contribuyen con

	Salvaguardas	Objetivos operacionales del Banco Mundial
Anexo 3 sobre la generación y/o mejora de beneficios no carbono.	A, B, F, G	4.01, 4.04, 4.36
Firma del acuerdo con el Fondo Verde del Clima.	A, D, F, G	4.02, 4.04, 4.10, 4.20, 4.36
Firma del ERPA con el Fondo de Carbono del Banco Mundial.	A, B, C, D, F, G	4.02, 4.04, 4.10, 4.11, 4.20, 4.36
Programa Huella del Futuro.	A, D, F	4.04, 4.36
Programa de Conservación de la Biodiversidad.	A	4.04, 4.36
Fondo de Desarrollo Verde.	A, F	4.02, 4.04, 4.36
Avances en la protección y manejo de áreas de especial importancia para la biodiversidad.	A, F, G	4.02, 4.04, 4.20, 4.36



Salvaguarda F



■ La adopción de medidas para hacer frente a los riesgos de reversión.

F.1. Descripción.



Esta salvaguarda se interpreta como la generación de políticas, acciones y medidas dirigidas a evitar reducciones de cobertura forestal que finalmente repercuten en la disminución de los inventarios de carbono. Está estrechamente vinculada con la anterior.

F.2. Avances 2018-2020.



Los avances en el período 2018 a 2020 fueron:

● Sistema Nacional de Monitoreo de Cobertura y Uso de la Tierra y Ecosistemas.

Entre los años 2018 y 2019, un grupo de especialistas desarrollan y proponen Sistema Nacional de Monitoreo de Cobertura y Uso de la Tierra y Ecosistemas (SIMOCUTE) versión 1.2 como un sistema descentralizado e integrado por diferentes instituciones e iniciativas. Mediante la creación de dos sistemas de clasificación, el SIMOCUTE pretende recopilar y sistematizar datos e información oficial sobre el estado del uso de la tierra (primer sistema) y cobertura de la tierra (segundo sistema).

Estos sistemas se diseñaron de forma exhaustiva, mutuamente excluyentes y jerárquicos para procurar que todos los posibles usos y coberturas de la tierra existentes en Costa Rica pueden clasificarse solo de una forma. Incluyen diferentes niveles de clasificación que van de lo general o lo específico, de forma que las clases de uso y cobertura a usar puedan ajustarse al tipo de datos disponibles, esto es, imágenes de sensores de baja resolución, imágenes de alta resolución, o información tomada directamente en el campo, y por lo tanto a diferentes escalas de mapeo (CENIGA, 2018).

Proporciona información periódica de alta calidad para el monitoreo, para evaluar el estado de los recursos del ambiente, para la toma de decisiones políticas públicas informadas sobre el manejo de la tierra y para mantener la calidad e integridad de los ecosistemas y el ambiente para las generaciones futuras, así como para la preparación de información informes y reportes para organismos nacionales e internacionales, en los cuales el país tiene injerencia.

En el año 2019 se llevó a cabo el "Diagnóstico de mapeo sobre cobertura y uso de la tierra y ecosistemas" con el objetivo de asegurar que los datos y productos generados respondan a los requisitos de monitoreo que requiere información especialmente específica sobre el uso y cobertura de la tierra y de los ecosistemas. Con esto se busca entender el entorno de manera objetiva, como un instrumento

útil para la toma de decisiones en materia de mapeo, convirtiéndose en acciones concretas, que a su vez deben evaluarse objetivamente para lograr una mejor gestión de la información de las temáticas pertinentes (SIMOCUTE, 2019).

El SIMOCUTE forma parte de la Red Nacional de Información Ambiental del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA)¹² y está integrado al Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT)¹³.

Evaluación de efectividad de manejo del ASP del SINAC.

La “evaluación de efectividad de manejo” es una herramienta diseñada con el propósito de mejorar los procesos de administración de las ASP, así como sistematizar datos e información para que los funcionarios puedan tomar las decisiones que demanda el adecuado cumplimiento de las metas previamente programadas en los planes generales de manejo (SINAC, 2013).

En el año 2019 se presentan los resultados de la evaluación de efectividad en el manejo de las ASP con los resultados correspondientes al 2018. En este informe se menciona que el instrumento implementado en años anteriores para estos análisis se adaptó con el propósito de estandarizar su aplicación.

Se evaluaron 65 ASP de las 146 que existen, lo que representa el 44%. Los resultados muestran para el 2018, el 35% de las áreas analizadas su efectividad de manejo es no aceptable; el 34% aceptable; el 22% poco aceptable; el 6% muy bueno; y el 3% satisfactorio. Estos datos tienen una mejoría con respecto a la evaluación realizada en el año 2017 (SINAC, 2019).

Sistema de Información de Salvaguardas.

El proceso de construcción de un Sistema de Información sobre Salvaguardas (SIS) avanzó considerablemente con el apoyo brindado por ONU-REDD+ mediante el proyecto “Desarrollo e Implementación de un Sistema Nacional de Generación y Gestión de Información para el Monitoreo de Salvaguardas Sociales y Ambientales de la Estrategia REDD+ e identificación de co-beneficios en Costa Rica”.

Si bien el proceso no ha concluido, pues aún no se cuenta con un sistema plenamente operativo, si se generó una serie de información relevante para continuar el proceso. Esto es un requisito de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático para reportar sobre cómo el país aborda y respeta de las salvaguardas en todas las fases de ejecución de actividades y medidas en Costa Rica.

¹² <http://sinia.go.cr/>

¹³ <https://www.snitcr.go.cr/>

Se definieron un grupo de indicadores de escala nacional, pero el país no ha avanzado en delimitación, descripción y agregación ni en su completa implementación.

Actualización del Plan Nacional de Desarrollo Forestal.

En el año 2020 se logró incluir el proceso de actualización del Plan Nacional de Desarrollo Forestal como una prioridad esto con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo. Parte de las acciones incluirán la incorporación de los bosques en territorios indígenas, los de ASP y otras formas de tenencia de la tierra que no son propiedad privada (Sonia Lobo, *com pers*).

Sistema de Alerta Temprana de Incendios Forestales.

En el año 2020 por medio del Programa Nacional de Manejo del Fuego y con el apoyo del Instituto Meteorológico Nacional y la asesoría técnica del Servicio Forestal de Canadá se desarrolló el Índice de Clima de Fuego adaptado al país y con recursos de la EN-REDD+ se desarrolló y se puso en operación el Sistema de Alerta Temprana de Incendios Forestales (SATIF)¹⁴.

Lo anterior es especialmente clave si se considera que en el año 2020 se registraron en Costa Rica el mayor número de incendios forestales en los 10 años anteriores y los cuales afectaron 1.371 hectáreas de ASP y 32.906 hectáreas fuera de ASP. Del total, 52% de los incendios ocurrieron en propiedades aledañas a ASP, el 30% dentro de ASP, el 14% en terrenos que son Patrimonio Natural del Estado y el 4.5 % en territorio indígenas.

Dentro de las ASP durante 2019 a 2020 se tuvo una afectación por incendios forestales en 3.912 hectáreas, representando un incremento de 966 hectáreas del 2018 al 2019 y un decrecimiento de 1123 hectáreas entre 2019 y 2020. El número de incendios atendidos en estos años fue el mayor desde el año 2000 a pesar de que el área afectada es relativamente baja. Esto puede ser indicador de que los tiempos de reacción se están reduciendo, lo que permite atender más incendios (SINAC, 2021a).

¹⁴ <https://www.imn.ac.cr/alerta>

F.3. Desafíos.



Los principales desafíos en relación con la Salvaguarda E son:

- **Implementación del SIMOCUTE:** En el año 2020, el SIMOCUTE inició su implementación oficial a través de la promulgación de un decreto ejecutivo y su oficialización en el año 2021.
- **Descripción y agregación de indicadores del SIS:** Se definieron un grupo de indicadores de escala nacional, pero el país no ha avanzado en delimitación, descripción y agregación, ni en su completa implementación. Esto es prioridad para 2020 en el marco de los diferentes proyectos que se ejecutan como el de Pago Basado en Resultados, de forma que se logre contar con un sistema integrado de información sobre salvaguardas (tomando como base el Anexo 1 del I SOI), que además de los requerimientos particulares de REDD+, atienda también necesidades similares derivadas de otros instrumentos internacionales, en particular la Convención sobre Diversidad Biológica y algunos de los Acuerdos de Asociación o Libre Comercio.
- **Contar con la actualización del Plan Nacional de Desarrollo Forestal.**

Los avances en la Salvaguarda F también contribuyen con

	Salvaguardas	Objetivos operacionales del Banco Mundial
Sistema Nacional de Monitoreo de Cobertura y Uso de la Tierra y Ecosistemas.	A, E, G	4.04, 4.36
Evaluación de efectividad de manejo del ASP del SINAC.	A, E	4.02, 4.04, 4.36
Sistema de Información de Salvaguardas.	A, B, C, D, E, G	4.04, 4.10, 4.12, 4.20, 4.36
Actualización del Plan Nacional de Desarrollo Forestal.	A, B, C, D, E, G	4.02, 4.04, 4.10, 4.11, 4.36
Sistema de Alerta Temprana de Incendios Forestales.	A, E	4.04, 4.36

Salvaguarda G



La adopción de medidas para reducir el desplazamiento de las emisiones.

G.1. Descripción.



Esta salvaguarda pretende evitar que las actividades que generan emisiones en una zona geográfica determinada en la cual se aplican medidas de conservación de cobertura forestal se trasladen geográficamente a otras partes del país y generen emisiones equivalentes.

G.2. Avances 2018-2020.



Costa Rica no presenta riesgos de desplazamiento de emisiones. Lo anterior se debe a que la EN-REDD+ incluye políticas habilitadoras (con sus medidas) interrelacionadas con las inversiones directas realizadas en el campo con el fin de abordar las causas de la deforestación. Esto reduce el riesgo de desplazamiento a nivel nacional.

Costa Rica posee una política de prohibición de cambio de uso de suelo en áreas boscosas promulgada por la Ley Forestal No. 7575 que mitiga en gran medida el riesgo de desplazamiento asociado. Esto principalmente mediante:

- Un Sistema de Áreas Silvestres Protegidas que cubre el 25 % del territorio, que va en aumento y con más de 40 años de funcionamiento. Esta política nacional ha contribuido sustancialmente a mitigar el riesgo de desplazamiento, convirtiéndose esta red de Áreas Silvestres Protegidas en el mayor sumidero de carbono que posee el país.
- El PPSA.
- El nivel de referencia forestal y un sistema nacional de monitoreo forestal que permiten identificar el posible desplazamiento de emisiones a nivel nacional. Esto en cumplimiento de los requisitos de la CMNUCC descritos en el Marco de Varsovia y las decisiones (PNUD, 2020).

Por lo anterior, los avances que se reportan en esta Salvaguarda es la permanente implementación y fortalecimiento de la EN-REDD+, información que está ampliamente detallada en los apartados anteriores.

G.3. Desafíos.



Uno de los temas discutidos en el contexto de REDD+ y al PPSA es precisamente que estas estrategias no abordan de forma directa el desplazamiento de emisiones. Tal y como se menciona en la propuesta para Pago Basado en Resultados para el FVC (PNUD, 2020), no existe nada que impida que un propietario reciba PSA mientras deforesta otra área. A pesar de esto, los resultados de monitoreo y diversos documentos técnicos sobre el tema, coinciden en que este riesgo en el país es bajo.

Este riesgo de desplazamiento de emisiones se considera bajo debido entre otras razones, por la existencia de la red nacional de Áreas Silvestres Protegidas. Es por esta razón, que un segundo desafío clave para asegurarse el cumplimiento de esta Salvaguarda, es lograr un mayor compromiso para el fortalecimiento del SINAC y así asegurar la continua generación de bienes y servicios ambientales a través de estas áreas.

El contar con fuentes de financiamiento climático no necesariamente ligadas a la tenencia de la tierra, que sean más permanentes y diversificadas es también un desafío.

Los avances en la Salvaguarda G también contribuyen con

	Salvaguardas	Objetivos operacionales del Banco Mundial
Sistema de Áreas Silvestres Protegidas.	A, E, F	4.03, 4.04, 4.36.
Programa Pago de Servicios Ambientales.	A, D, E, F	4.03, 4.04, 4.07, 4.10, 4.20, 4.36
Nivel de referencia forestal y sistema de monitoreo.	F	4.01, 4.36

VII. Estrategia de financiamiento.



La EN-REDD+ en Costa Rica se ejecuta a través de “Programas y Proyectos” como es el Programa de Reducción de Emisiones en negociación con el Fondo de Carbono el cual cuenta con un ERPA y el Proyecto REDD+ Pago Basado en Resultados financiado por el FVC, y que a la fecha de este informe este último fue aprobado por la Junta Directiva del Fondo y firmado el Acuerdo de Actividad Financiada.

Cuadro 4. Hoja de ruta para lograr el acuerdo con el Fondo Verde del Clima.

Fecha	Acción
4 julio 2019	Solicitud del gobierno de Costa Rica recibida por PNUD.
18 diciembre 2019	Autorización técnica antes de la presentación de la nota conceptual.
18 diciembre 2019	Presentación de la nota conceptual del FVC.
9 enero 2020	Comentarios del FVC sobre la nota conceptual REDD+ Propuesta de pago basado en resultados.
15 octubre 2020	Autorización técnica antes de la presentación.
8 octubre 2020	Presentación de propuestas de REDD+ PBR.
23 julio 2020	Comentarios del GCF sobre la propuesta de PBR.
14-30 noviembre 2020	Aprobación de la Junta del FVC.
3 noviembre 2020	Autorización técnica ante la firma FAA.
9 noviembre 2020	Liquidación financiera antes de la firma de la FAA.
11 noviembre 2020	Aprobado por la FAA por un asesor legal.
13 noviembre 2020	Firma FAA.

Se espera que el proyecto inicie en 2021 y su implementación será hasta el 2025 bajo la modalidad de ejecución directa por parte del PNUD como socio implementador y administrador. El presupuesto total es de 54.119.143 USD.

El objetivo es mejorar y ampliar las políticas públicas que han demostrado su eficacia en los últimos 25 años para la aplicación de la Ley Forestal en Costa Rica y a través del fortalecimiento del programa de PPSA como instrumento de política para garantizar la conservación de los bosques y el aumento de las existencias de carbono. Lo anterior mediante el apoyo a acciones de reforestación, plantaciones de árboles, promoción de los sistemas agroforestales y silvopastoriles, así como la prevención de incendios a nivel nacional.

El aumento de la participación de todas las partes interesadas forma parte de la base de las acciones, y es un eje transversal a lo largo de la implementación del proyecto.

Costa Rica ha propuesto una ambiciosa meta de Carbono neutralidad en su NDC, lo que resalta el papel crucial del sector forestal como sumidero para lograrla. Este proyecto contribuye directamente a este objetivo al reiterar la voluntad política de Costa Rica de reducir las emisiones, conservar las reservas forestales de carbono y aumentar la ambición de las medidas de mitigación, al tiempo que se procura activamente erradicar la pobreza.

Por otra parte, se están promoviendo otras iniciativas y programas que permitan complementar e idealmente universalizar el financiamiento para implementar la totalidad de la Estrategia.

Estos programas pueden aplicarse a períodos de acreditación diversos (marcos temporales durante los cuales se reclaman los pagos por resultados), pueden cubrir diversas actividades de las autorizadas bajo REDD+, asignarse a diferentes fuentes de financiamiento nacionales o internacionales, ser utilizados para la reclamación de pagos por resultados o para el cumplimiento de compromisos nacionales relacionados o no con la Contribución Prevista y Determinadas a Nivel Nacional (NDC por sus siglas en inglés) y, cubrir ámbitos geográficos diferenciados.

La Decisión de Durban vincula el financiamiento de REDD+ con la implementación efectiva de las Salvaguardas REDD+ de la CMNUCC a través de un Sistema de Información de Salvaguardas.

A través de diferentes estrategias para el fortalecimiento de capacidades, el país se ha preparado para acceder a los diferentes mecanismos bilaterales y multilaterales de cooperación, como son los casos del Fondo Cooperativo de Carbono y Bosques (FCPF por sus siglas en inglés), e iniciativas bilaterales lideradas por Noruega, Alemania, Reino Unido, Japón; entre otros.

VIII. Conclusiones.....



Durante los años que corresponden a este informe el país tuvo un ligero aumento en su índice de desarrollo humano, pero a la vez una disminución del índice de desempeño ambiental particularmente reflejado en los indicadores sobre recurso hídrico. Si bien durante ese período se dieron avances significativos en materia ambiental a través de la creación de nuevos decretos y leyes, y mejoras en los procesos internos de las instituciones, su alcance fue limitado entre otras cosas por crisis económicas que afectaron al país y la reducción de presupuestos institucionales que afectaron sus programas de conservación de los recursos naturales.

En este contexto, las Salvaguardas sociales y ambientales de REDD+, las políticas operativas del Banco Mundial y los estándares sociales y ambientales del PNUD, se posicionan más aún como un marco de orientación complementario para aumentar la resiliencia de los ecosistemas y de las personas ante estas situaciones.

Si bien a partir de 2020 la pandemia COVID 19 profundizó estos efectos, también fue una puerta de oportunidad para consolidar acciones en materia de financiamiento ambiental que venían teniendo un retraso considerable, tal es el caso de la aprobación del Proyecto Pago Basado en Resultados y la firma del ERPA con el Banco Mundial.

Costa Rica posee un marco jurídico sólido sustentado además en la ratificación de acuerdos de carácter internacional, lo que ha permitido guiar y ordenar las acciones ambientales, de aprovechamiento de recursos y de conservación. Los mayores logros alcanzados están directamente relacionados con la implementación de instrumentos socio ambientales y estrategias financieras para aumentar la participación de la sociedad civil bajo enfoques culturalmente apropiados, así como mayor trazabilidad con otras estrategias de adaptación y mitigación al cambio climático.

Durante el período contemplado en este informe, se diseñaron de forma participativa, mecanismos para asegurar el cumplimiento de las salvaguardas, pero el desafío más grande para períodos posteriores es lograr su plena implementación y operativización. Lo anterior implica lograr una mayor coordinación interinstitucional, la inclusión de estos mecanismos en los planes estratégicos y prioridades de trabajo de las entidades de gobierno, sector público y privado vinculadas con las Salvaguardas de Cancún; y formalizar indicadores y sus mecanismos de análisis para una visualización más acertada de los avances, necesidades y prioridades en cada Salvaguarda.



La sostenibilidad en el seguimiento y consolidación de estas estrategias descansa en buena parte, en lograr articular acciones de monitoreo basado en indicadores ya establecidos. Esto es aún una tarea pendiente que deben asumir las instancias correspondientes.

Analizar los avances en la implementación de cada uno de los mecanismos reportados en este II SOI, será el objetivo primordial del Tercer Informe (III SOI).



IX. Propuesta de seguimiento.....



La Secretaría Nacional REDD+, así como todos sus aliados tanto en el sector gubernamental, no gubernamental y de la sociedad civil, continuarán ejecutando activamente la EN-REDD+ (2017) mediante la búsqueda de nuevas oportunidades y en la implementación de procesos, planes y programas ya iniciados.

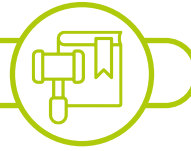
Algunos próximos pasos son:

- La revisión de indicadores finales con actores clave, definición de las fuentes de información de estos y su incorporación en el SIS.
- Elaboración del tercer informe de cumplimiento de Salvaguardas.
- Avanzar en la implementación del SIS en la página web del SINIA de Costa Rica, una vez definidos los indicadores finales para su respectivo seguimiento y reporte.
- Pilotaje de la nueva versión del SIS incluyendo los indicadores finales.
- Socialización del resumen y validación con actores en el marco de las estructuras de gobernanza y articulación existente.
- Implementación de los proyectos negociados con el Fondo Verde del Clima, el Banco Mundial y otros sobre implementación de las Salvaguardas.
- Establecimiento de nuevos acuerdos para la venta de carbono.
- Alcanzar la consolidación de los Planes Ambientales Forestales Territoriales y su puesta en marcha, que permita identificar la aplicación de Salvaguardas dentro de los Territorios Indígenas y que promuevan una mayor participación y distribución de los beneficios en REDD+.

IX. Referencias bibliográficas.....



Leyes, reglamentos y estrategias.



- Asamblea Legislativa. Código civil. 1 de enero de 1888.
- Asamblea Legislativa. Ley No. 139. Ley de Informaciones Posesorias. 14 de julio de 1941.
- Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de Costa Rica. 7 de noviembre de 1949.
- Asamblea Legislativa. Ley No. 2825. Ley de tierras y colonización. 14 de octubre de 1961.
- Asamblea Legislativa. Ley No. 5251. Ley de creación de la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas. 11 de julio de 1973.
- Asamblea Legislativa. Ley No. 5525. Ley de Planificación Nacional. 2 de mayo de 1974.
- Asamblea Legislativa. Ley No. 6084. Ley de creación del Servicio de Parques Nacionales. 24 de agosto de 1977.
- Asamblea Legislativa. Ley No. 6172. Ley indígena. 29 de noviembre de 1977.
- Asamblea Legislativa. Ley 6227. Ley General de la Administración Pública. 02 de mayo de 1978.
- Asamblea Legislativa. Ley No. 7135. Ley de Jurisdicción constitucional. 19 de octubre de 1989.
- Asamblea Legislativa. Ley No. 7221. Ley orgánica del colegio de ingenieros agrónomos. 6 de abril de 1991.
- Asamblea Legislativa. Ley No. 7428. Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. 4 de noviembre de 1994.
- Asamblea Legislativa. Ley No. 7554. Ley orgánica del ambiente. 4 de octubre de 1995.
- Asamblea Legislativa. Ley No. 7575. Ley forestal. 13 de febrero de 1996.
- Asamblea Legislativa. Ley No. 7779. Ley de manejo, uso y conservación de suelos. 21 de mayo de 1998.
- Asamblea Legislativa. Ley No. 7788. Ley de biodiversidad. 30 de abril de 1998.
- Asamblea Legislativa. Ley No. 8292. Ley general de control interno. 31 de julio de 2002.



- Asamblea Legislativa. Ley No. 8220. Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos. 11 de marzo de 2002.
- Asamblea Legislativa. Ley No. 8422. Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. 6 de octubre de 2004.
- Asamblea Legislativa. Ley No. 9036. Ley que transformación del Instituto de Desarrollo Agrario en el Instituto de Desarrollo Rural. 30 noviembre de 2012.
- Asamblea Legislativa. Ley No. 9286. Reforma de la Ley de Expropiaciones. 11 de noviembre de 2014.
- Poder Ejecutivo. Decreto Ejecutivo No. 13568. Representación legal de las Comunidades Indígenas por las Asociaciones Desarrollo y como Gobierno Local. 30 de abril de 1982.
- Poder Ejecutivo. Decreto Ejecutivo No. 37480. Estrategia nacional de manejo integral del fuego en Costa Rica 2012 a 2021. 9 de enero de 2013.
- Poder Ejecutivo. Decreto Ejecutivo No. 38444. Reglamento de regencias forestales. 20 de febrero de 2014.
- Poder Ejecutivo. Decreto Ejecutivo 39322. Política Nacional de Gestión del Riesgo. 15 de octubre de 2015.
- Poder Ejecutivo. Decreto Ejecutivo 39871. Reforma del reglamento a la Ley Forestal. 14 de julio de 2016.
- Poder Ejecutivo. Decreto Ejecutivo No. 40464. Reglamento para la ejecución de la estrategia nacional REDD+. 18 de julio de 2017.
- Poder Ejecutivo. Decreto ejecutivo 40932. Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas. 6 de marzo de 2018.

Documentos técnicos.



- Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Ministerio de Ambiente y Energía (MINAIE), Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) y Dirección de Cambio Climático (DCC), 2015. Estrategia y plan de acción para la adaptación del sector biodiversidad de Costa Rica al cambio climático (2015-2025). Costa Rica.
- Canet G., 2018. Primer informe nacional de rehabilitación de paisajes degradados en Costa Rica.



- Centro Nacional de Información Geoambiental (CENIGA), 2018. Sistema de Definición de Clases de los Usos y Coberturas de la Tierra de Costa Rica. Costa Rica.
- Comisión Nacional de Prevención de Riesgo y Atención de Emergencias, 2015. Política Nacional de Gestión del Riesgo 2016-2020. Costa Rica.
- De Lamo, X., 2020. Strengthening synergies: how action to achieve post-2020 global biodiversity conservation targets can contribute to mitigating climate change. UNEP-WCMC, Cambridge, UK.
- Florian E., Díaz A., 2016. Fortalecimiento de capacidades de negociación, integración y representatividad en los procesos de la estrategia REDD+ para el territorio Salitre del pueblo Bribri en Costa Rica.
- Gobierno de Costa Rica, 2019a. Plan Nacional de Descarbonización 2018-2050. Gobierno del Bicentenario, 2020. Gobierno decreta de interés público plan de recuperación de territorios indígenas. Comunicado. Recuperado de <https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2020/03/gobierno-decreta-de-interes-publico-plan-de-recuperacion-de-territorios-indigenas/>
- Gobierno de Costa Rica, 2019b. Sexto Informe a la Convención de Diversidad Biológica. Costa Rica.
- Herrera, M., Sucre, L., 2019. Resultados del proceso de consulta. Sistematización de cumplimiento del CLPI. Costa Rica.
- Hockings, M., Leverington, F. y Cook, C., 2019. Efectividad del manejo de áreas protegidas. En: G.L. Worboys, M. Lockwood, A. Kothari, S. Feary e I. Pulsford (eds.). Gobernanza y gestión de áreas protegidas, pp. 949-990. Bogotá: Editorial Universidad El Bosque y ANU Press.
- Instituto de Desarrollo Rural (INDER), 2019. El Plan de Recuperación de Territorios Indígenas del Inder muestra resultados concretos. Recuperado de <https://www.inder.go.cr/noticias/comunicados/2019/N37-plan-de-recuperacion-de-territorios-indigenas-muestra-resultados-concretos.aspx>
- Ministerio de Ambiente y Energía, s.f. Huella del futuro, nota conceptual. Costa Rica.
- Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), 2011. Plan Nacional de Desarrollo Forestal. Costa Rica.
- Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), 2016. Estrategia Nacional de Biodiversidad 2016-2025. Costa Rica.
- Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO), Ministerio de Planificación (MIDEPLAN), 2017. Política Nacional de Humedales, 2017-2030. Costa Rica.
- Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), 2018a. Estrategia Nacional REDD+ Costa Rica.
- Ministerio de Medio Ambiente y Energía (MINAE), 2018b. Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS). Ministerio de Ambiente y Energía. Estrategia Nacional REDD+ Costa Rica.



- Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), 2018c. Plan de Implementación de la Estrategia Nacional REDD+. Costa Rica.
- Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), 2018d. Informe Nacional Ramsar para la COP13. Costa Rica.
- Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), 2018e. Proyecto Humedales SINAC-PNUD-GEF. Herramientas para mejorar la gestión de sitios Ramsar de Costa Rica y otros ecosistemas de humedal: reporte 2014-2018. Costa Rica.
- Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), 2018f. Política Nacional de Adaptación al Cambio Climático, 2018-2030. Costa Rica.
- Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), 2019a. Primer Informe sobre abordaje y respeto de las Salvaguardas de Cancún en el marco del proceso y la implementación de la Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques de Costa Rica.
- Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), 2019b. Sexto Informe Nacional al Convenio de Diversidad Biológica 2014-2018, Costa Rica.
- Ministerio de Medio Ambiente y Energía (MINAE), 2019c. Plan de acción de género de la estrategia nacional REDD+. Costa Rica.
- Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), 2020a. Plan de Distribución de Beneficios. Costa Rica.
- Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), Dirección de Cambio Climático (DCC), 2020b. Contribución Nacionalmente Determinada. <https://cambioclimatico.go.cr/wp-content/uploads/2021/01/Contribucion-Nacionalmente-Determinada-de-Costa-Rica-2020-Version-Completa.pdf>
- Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), 2021. Informe Nacional Ramsar para la COP14.
- Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO), s.f. Programa de Pago por Servicios Ambientales Contratos de PSA formalizados en Territorios Indígenas, distribuidos por actividad. Período 2010-2021. Costa Rica.
- Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN), 2019. Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario 2019-2022. Costa Rica.
- Muñoz R., 2020. Armonización del plan nacional de desarrollo forestal y REDD+ (incluyendo evaluación de desempeño, inclusión de capítulo indígena y capítulo ASP). Producto 4: tercer informe propuesta del capítulo Áreas Silvestres Protegidas-Patrimonio Natural del Estado. Consultoría. Costa Rica.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU), 2011. Decisión 1/CP.16 Acuerdos de Cancún: resultado



de la labor del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención. Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 16º período de sesiones, celebrado en Cancún del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010. Costa Rica.

- Powell G., Barborak J. & Rodriguez S., 2000. Assessing representativeness of protected natural areas in Costa Rica for conserving biodiversity: a preliminary gap analysis. *Biological Conservation*. 93: 35 – 41.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 2020. Propuesta de financiamiento # 144: Costa Rica Pago Basado en Resultados 2014-2015 REDD+. Costa Rica.
- Programa Estado de la Nación (PEN), 2020. Estado de la Nación 2020. CONARE. Costa Rica.
- Programa Estado de la Nación (PEN), 2021. Informe del Estado de la Región 2021. Costa Rica.
- Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD), 2020. Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica 5: resumen para los responsables de formular políticas. Montreal, Canadá, Tech. Report. 2020.
- Secretaría Nacional REDD, s.f. Estrategia Nacional REDD+ Costa Rica. Secretaría REDD+, FONAFIFO. Costa Rica.
- Secretaría Nacional REDD, 2018. Marco Conceptual y de funcionamiento del Mecanismo de Información, Retroalimentación e Inconformidades para las Partes Interesadas Relevantes de la Estrategia Nacional REDD+ (MIRI). Costa Rica.
- Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), 2013. Herramienta para la Evaluación de la efectividad de Manejo de las Áreas Silvestres Protegidas de Costa Rica. San José: Proyecto BIOMARCC-SINAC-GIZ. Costa Rica.
- Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), 2019. Evaluación de efectividad de manejo de las ASP del SINAC para el período 2018: lecciones aprendidas para la adaptación. Costa Rica.
- Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), 2021a. Informe anual Estadísticas SEMEC 2019-2020: SINAC en números. Costa Rica.
- Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), 2021b. Control Áreas Silvestres Protegidas de Costa Rica, agosto 2021. Obtenido de <http://www.sinac.go.cr/ES/asp/Paginas/default.aspx>
- Sistema Nacional de Monitoreo de la Cobertura y Uso de la Tierra y Ecosistemas (SIMOCUTE), 2019. Diagnóstico de mapeo sobre cobertura y uso de la tierra y ecosistemas. Costa Rica.
- Sucre, L., 2020. Plan Ambiental Forestal Territorial. Costa Rica.
- The Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services (IPBES), 2019. Global assessment report on biodiversity and ecosystem services of the Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services. E. S. Brondizio, J. Settele, S. Díaz y H. T. Ngo (editores). Bonn, Alemania.
- Vega G., 2020. Informe de fin de gestión agosto 2018-octubre 2020. SINAC. Costa Rica.



